ANEXO II

REQUISITOS A QUE SE REFIERE LA FASE PRIMERA

1. Formación específica.

Documentación acreditativa: Certificación de las actividades expedida por el órgano convocante, en la que conste su duración en horas y su contenido, en la forma indicada en el apartado 5.1.1 de la convocatoria, que acredite fehacientemente el reconocimiento de homologación o que se realiza en convenio con la Consejería de Educación y Ciencia, con otras Administraciones Educativas o con la Universidad.

2. Titulación.

Documentación acreditativa: Fotocopia compulsada del título de Doctor/a, Licenciado/a, Diplomado/a o de Postgrado y, en su caso, certificación de haber cursado los doce créditos necesarios a que se alude en el apartado 5.1.2 de la convocatoria. En el caso de los títulos, tienen también validez las certificaciones de abono de los derechos de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Alfonso Montes Velasco Interventor del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Alfonso Montes Velasco, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, en virtud de Resolución de 29 de abril de 2002, de la Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado (BOE núm. 112, de 10 de mayo), titular de la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), así como la conformidad de este Ayuntamiento manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2002 y por el Avuntamiento de Fernán Nuñez (Córdoba) mediante comunicación de la Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2002, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Alfonso Montes Velasco, con DNI 30.535.958, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de octubre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 261/2002, de 22 de octubre, por el que se nombra Presidente del Consejo Social de la Universidad de Granada a don Gonzalo Suárez Martín.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 18 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su sesión de 22 de octubre de 2002,

DISPONGO

Artículo Unico. Nombrar Presidente del Consejo Social de la Universidad de Granada a don Gonzalo Suárez Martín.

Sevilla, 22 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de octubre de 2002, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, se les nombra funcionarios en fase de prácticas y se aprueba el expediente del procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos, convocado por la Orden que se cita.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 21 de octubre de 2002, por la que se cesa a don Julio Rodríguez López como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.a) de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada a don Julio Rodríguez López, en representación de los intereses sociales, designado por las Entidades Financieras, y agradeciéndole los servicios prestados

Sevilla, 21 de octubre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de octubre de 2002, por la que se nombra a don Gonzalo Suárez Martín miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el art 17, ap.1.e), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º Nombrar a don Gonzalo Suárez Martín como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, en representación de los intereses sociales, designado por las Entidades Financieras.

Artículo 2.º La duración del mandato se establece conforme con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario.

Sevilla, 21 de octubre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 22 de octubre de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 2 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 112, de 24 de septiembre), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencio-so-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de octubre de 2002.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

DNI: 28.722.608. Primer apellido: Torres. Segundo apellido: Ruiz. Nombre: Joaquín. Código puesto: 1054910.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Plan Andaluz de

Investigación.

Consejería: Educacion y Ciencia.

Centro directivo: Secretaría Gral. de Universidades e

Investigación.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

DECRETO 262/2002, de 22 de octubre, por el que se dispone el cese de doña Prudencia Rebollo Arroyo como Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Cádiz.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Asuntos Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de octubre de 2002

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de doña Prudencia Rebollo Arroyo como Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Cádiz, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 22 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA Consejero de Asuntos Sociales

> DECRETO 263/2002, de 22 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de doña Manuela Guntiñas López como Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Cádiz.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Asuntos Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de octubre de 2002.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Manuela Guntiñas López como Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Cádiz.

Sevilla, 22 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA Consejero de Asuntos Sociales

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Marta María Manchado López.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 5.11.2001 (BOE de 21.11.2001), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad, del Area de Conocimiento de «Historia de América», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña Marta María Manchado López, del Area de Conocimiento de «Historia de América», del Departamento de «Historia Moderna, Contemporánea y de América».

Córdoba, 23 de septiembre de 2002.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Rosa María García Gimeno

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 5.11.2001 (BOE de 21.11.2001), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Area de Conocimiento de «Nutrición y Bromatología», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña Rosa María García Gimeno, del Area de Conocimiento de «Nutrición y Bromatología», del Departamento de «Bromatología y Tecnología de los Alimentos».

Córdoba, 25 de septiembre de 2002.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Antonio Bárcena Ruiz.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 5.11.2001 (BOE de 21.11.2001), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos de Universidad del Area de Conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», de acuerdo con lo dispuesto

en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don José Antonio Bárcena Ruiz, del Area de Conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», del Departamento de «Bioquímica y Biología Molecular».

Córdoba, 25 de septiembre de 2002.- El rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Enriqueta Martín-Consuegra Fernández.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 5.11.2001 (BOE de 21.11.2001), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Area de Conocimiento de «Producción Vegetal» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña Enriqueta Martín-Consuegra Ferández, del Area de Conocimiento de «Producción Vegetal», del Departamento de «Ciencias y Recursos Agrícolas y Forestales».

Córdoba, 28 de septiembre de 2002.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Martos Peinado.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 5.11.2001 (BOE de 21.11.2001), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Area de Conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don José Martos Peinado, del Area de Conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», del Departamento de «Estadística, Econometría, Investigación Operativa y Organización de Empresas».

Córdoba, 2 de octubre de 2002.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Silvia Acid Carrillo Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.7.2001 (Boletín Oficial del Estado de 7.9.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de

19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Silvia Acid Carrillo Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Granada, 26 de septiembre de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco José León Sanz Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 23 de julio de 2001 (BOE de 7 de agosto de 2001), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Francisco José León Sanz Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Derecho Mercantil», adscrita al Departamento de «Theodor Mommsen».

Huelva, 27 de septiembre de 2002.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Ramón Alameda Bailén Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 23 de julio de 2001 (BOE de 7 de agosto de 2001), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don José Ramón Alameda Bailén Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Psicología Básica», adscrita al Departamento de «Psicología».

Huelva, 27 de septiembre de 2002.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido

en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.
- 3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 24 de septiembre de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

$\mathsf{A}\,\mathsf{N}\,\mathsf{E}\,\mathsf{X}\,\mathsf{O}$

Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro de destino: Hospital de Jerez. (Cádiz). Denominación del puesto: Director de Enfermería.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño: Titulación: Diplomado Universitario en Enfermería/ATS.

Se valorará: Formación en gestión de cuidados y gestión de procesos asistenciales integrados. Experiencia gestión de cuidados.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Diplomados Universitarios de Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios (DUE/ATS) en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados de Críticos y Urgencias.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de las categorías de Matronas y Terapeutas Ocupacionales convocadas por la Resolución que se cita, se anuncia la publicación de las mismas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y se aprueba la composición de los Tribunales que deben evaluar dichas pruebas.

De conformidad con lo establecido en las bases 2.8.1 y 2.8.2 del Anexo I de la Resolución de 1 de junio de 2002 (BOJA núm. 69, de 13 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal sanitario de Grupo B dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de las categorías de Matronas y Terapeutas Ocupacionales convocadas por la Resolución de 1 de junio de 2002, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Tercero. Anunciar que las citadas listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Anunciar que la fase de oposición, consistente en la realización de un ejercicio de respuestas alternativas conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria, se celebrará en Sevilla.

Quinto. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo II.

Sexto. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma.

Sevilla, 15 de octubre de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSION

- Presentación fuera de plazo, falta sello o fecha de registro oficial.
- 02. No manifiesta estar en posesión de alguna de las nacionalidades exigidas en la convocatoria.
- 03. No manifiesta estar en posesión de título exigido en la convocatoria, o en condiciones de obtenerlo.
- 04. No firmar la solicitud.
- 05. No acreditar el ingreso de la tasa correspondiente.
- 06. Acreditar el ingreso de la tasa por un importe inferior al correspondiente.
- 07. No acreditar, mediante certificación del Inem, la condición de ser demandante de empleo durante el mes anterior a la fecha de la convocatoria.
- O8. No acreditar, mediante certificación del Inem, no haber rechazado, en el mes anterior a la convocatoria, oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión.
- 09. No justificar carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
- 10. No acreditar, mediante certificación oficial en vigor, un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- 12. No manifestar número de DNI o pasaporte.
- 13. No manifestar tener la edad exigida en la convocatoria.
- 14. No manifestar la categoría o, en su caso, especialidad a la que se concursa.

ANEXO II

TRIBUNALES CALIFICADORES

MATRONAS

Tribunal titular:

Presidenta: Ana Bonnemaison Sánchez. Secretaria: Teresa Florido Mancheño.

Vocales:

Julia Juanes de Lera. M.a Dolores Pozo Cano. Francisco González Bullón. M.ª Jesús López Beltrán. Ana Sánchez Calama. Esther Carmona Samper. Eduardo Rico González.

Tribunal suplente:

Presidente: José L. Dueñas Díez. Secretaria: Carmen Martínez Pagés.

Vocales:

Soledad Ceballos González. Emilia Vico Fernández. M.a Angeles Consuegra Yáñez. Eutimio Delgado Masero. Hortensia Criado Rodríguez. Asunción Valiente Morilla. Carmen Romero Marcos

TERAPEUTAS OCUPACIONALES

Tribunal titular:

Presidente: Nicolás Galdeano Rodríguez. Secretario: Carmen Martínez Pagés. Vocales:

M.ª Angeles López del Río. Emilia Navarrón Cuevas. M.^a Angeles Gómez Sanz. Micaela Cabezas Puente. Rosa Martínez Lallana.

Tribunal suplente:

Presidente: Francisco del Río Noriega. Secretaria: Teresa Florido Mancheño. Vocales:

María Elena Ruiz Soriano. Beatriz Alcalde Briales. M.a Josefa Martín Saco.

M.ª Isabel Tocino Leñero. Alfonso Calero Cano.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de la categoría de Ingeniero Técnico Industrial, convocada por la Resolución que se cita, se anuncia la publicación de la misma en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y se aprueba la composición del Tribunal que debe evaluar dichas pruebas.

De conformidad con lo establecido en las bases 2.8.1 y 2.8.2 del Anexo I de la Resolución de 7 de mayo de 2002 (BOJA núm. 69, de 13 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal no sanitario de Grupo B dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12

de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de la categoría de Ingeniero Técnico Industrial convocada por la Resolución de 7 de mayo de 2002, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Tercero. Anunciar que la citada lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas se encontrará expuesta al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Anunciar que la fase de oposición, consistente en la realización de un ejercicio de respuestas alternativas conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria, se celebrará en Sevilla.

Quinto. Designar a los miembros del Tribunal Calificador que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan

Sexto. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma.

Sevilla, 15 de octubre de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSION

- 01. Presentación fuera de plazo, falta sello o fecha de registro
- 02. No manifiesta estar en posesión de alguna de las nacionalidades exigidas en la convocatoria.
- 03. No manifiesta estar en posesión de título exigido en la convocatoria, o en condiciones de obtenerlo.
- 04. No firmar la solicitud.
- 05. No acreditar el ingreso de la tasa correspondiente.
- 06. Acreditar el ingreso de la tasa por un importe inferior al correspondiente.
- 07. No acreditar, mediante certificación del Inem, la condición de ser demandante de empleo durante el mes anterior a la fecha de la convocatoria.
- 08. No acreditar, mediante certificación del Inem, no haber rechazado, en el mes anterior a la convocatoria, oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión.
- 09. No justificar carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
- 10. No acreditar, mediante certificación oficial en vigor, un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- 12. No manifestar número de DNI o pasaporte.

- 13. No manifestar tener la edad exigida en la convocatoria.
- No manifestar la categoría o, en su caso, especialidad a la que se concursa.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal titular

Presidente: Manuel Pastor García.

Secretario: Antonio Francisco Rodríguez Moreno.

Vocales:

José Macías Macías. Angel Luis Pérez Nonell. Jaime Seguí Pascual. Antonio E. Navarro Ristori. Pedro Rojas Fernández.

Tribunal suplente

Presidente: Salvador Albarca Corpas. Secretario: Jaime Castro Gutiérrez.

Vocales:

Juan Carlos Vílchez Morales. Gonzalo Fernández Madero. Isidro Cortés Márquez. Francisco J. Lluch Moreno. Juan García García.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de la categoría de Maestros Industriales convocada por la Resolución que se cita, se anuncia la publicación de la misma en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y se aprueba la composición del Tribunal que debe evaluar dichas pruebas.

De conformidad con lo establecido en las bases 2.8.1 y 2.8.2 del Anexo I de la Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25 de julio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Maestros Industriales dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de la categoría de Maestros Industriales convocada por la Resolución de 8 de julio de 2002, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Tercero. Anunciar que la citada lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas se encontrará expuesta al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Anunciar que la fase de oposición, consistente en la realización de un ejercicio de respuestas alternativas conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria, se celebrará en Sevilla.

Quinto. Designar a los miembros del Tribunal Calificador que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo II.

Sexto. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma.

Sevilla, 15 de octubre de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSION

- 01. Presentación fuera de plazo, falta sello o fecha de registro oficial
- 02. No manifiesta estar en posesión de alguna de las nacionalidades exigidas en la convocatoria.
- 03. No manifiesta estar en posesión de título exigido en la convocatoria, o en condiciones de obtenerlo.
- 04. No firmar la solicitud.
- 05. No acreditar el ingreso de la tasa correspondiente.
- 06. Acreditar el ingreso de la tasa por un importe inferior al correspondiente.
- 07. No acreditar, mediante certificación del Inem, la condición de ser demandante de empleo durante el mes anterior a la fecha de la convocatoria.
- O8. No acreditar, mediante certificación del Inem, no haber rechazado, en el mes anterior a la convocatoria, oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión.
- 09. No justificar carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
- 10. No acreditar, mediante certificación oficial en vigor, un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- 12. No manifestar número de DNI o pasaporte.
- 13. No manifestar tener la edad exigida en la convocatoria.
- 14. No manifestar la categoría o, en su caso, especialidad a la que se concursa.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal titular

Presidente: Francisco Maestre Fernández. Secretaria: Carmen Domínguez Riquelme. Vocales:

José Luis Domínguez Ramos. Eduardo Mesa Pérez. José Antonio Lora Oviedo. José Ramón Morales Fernández. Manuel Pontiveros Gómez.

Tribunal suplente

Presidente: Manuel F. Díaz Páez.

Secretaria: Esperanza García-Tapial Chacón.

Vocales:

Vicente Sandoval Carreras. Pedro Quintero Jiménez. Francisco Caballero Martos. Manuel Ayllón Sicilia. Pedro Hidalgo Pérez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de octubre de 2002, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios/as docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 7 de octubre de 2002, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al servicio de la Administración Educativa para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.5 de la Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excma. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de Pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.
- 3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

ANEXO

Denominación del puesto: Subdirector COP.

Código: 6548510.

Centro directivo: D.P. Jaén. Centro de destino: D.P. Jaén.

Número de plazas: 1. Adscripción: F. Grupos: A-B.

Cuerpo: P-A2. Area funcional: Gestión Medio Natural. Area relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 24.

C. específico: XXXX-9.989,04.

Experiencia: 2. Requisitos RPT: Localidad: Jaén.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Técnica Estadística de esta Universidad.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como los artículos 48 y 122 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, acuerda convocar, con aplicación del artículo 75.2 de la mencionada Ley Orgánica, pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica Estadística con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Generales.

- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Técnico Estadístico de la Universidad de Jaén, mediante el sistema general de acceso libre.
- 1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y a las bases de esta Resolución.
- 1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.
 - 2. Requisitos de los candidatos.
- 2.1. Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:
- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o titulación equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- 2.2. Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en el Negociado de Información y Evaluación de la Universidad de Jaén, así como en la página web de la Universidad de Jaén: www.ujaen.es, o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública, que se facilitan en las Subdelegaciones de Gobierno y en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

A la instancia se acompañarán una fotocopia del documento nacional de identidad, fotocopia del título académico relacionado en la base 2.1.c) y el resguardo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base 3.4.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, en el plazo

- de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».
- 3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).
- 3.4. Los derechos de examen, por el importe de 21 euros, se ingresarán por los solicitantes en la Caja Rural de Jaén, cuenta número 3067.0109.0200001272, a nombre de la Universidad de Jaén, indicando en el ingreso: «Oposiciones Escala Técnico Estadístico».
- 3.5. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la Caja Rural supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.
- 3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.
- 3.7. Los aspirantes con minusvalías podrán indicarlo en la solicitud utilizando el recuadro 5 de la misma, expresando en el 7 las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios.

4. Admisión de aspirantes.

- 4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en la que, además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que la produce.
- 4.2. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

5. Tribunal Calificador.

- 5.1. Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se expongan la lista de excluidos a que se refiere la base 4.1.
- 5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de

30 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en cualquier caso al menos diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

- 5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.
- 5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.
- El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.
- La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Jaén.
- 5.7. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores para la realización de los ejercicios.
- A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los servicios técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.
- 5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas y signos que permitan conocer la identidad del opositor.
- 5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, teléfono 953/01.22.77.
- El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas
- 5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 31, de 21 de abril).
- 5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.
 - 6. Desarrollo de los ejercicios.
- 6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.
- 6.2. El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo efectuado por el Tribunal.
- 6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.
- 6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios

deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si el ejercicio es nuevo.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de alzada ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

- 7. Listas de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera.
- 7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes.
- 7.2. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total.
- La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.
- 7.3. La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.
- 7.4. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Servicio de Personal y Organización Docente los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo III de la convocatoria.
- 7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
- 7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios/as de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentadas en la Universidad con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

8. Norma final.

- 8.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 8.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 4 de octubre de 2002.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACION

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar un cuestionario basado en el contenido íntegro del programa que se relaciona en el Anexo II, pudiendo incluir, además, algunas de carácter psicotécnico.

No podrán utilizarse apuntes, documentos o libros para la realización del ejercicio. Las contestaciones erróneas se penalizarán de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$A - \frac{E}{d-1}$$

$$N = \frac{1}{d-1} \times 10$$

N= Nota resultante

A= Número de aciertos

E= Número de errores

d= Número de opciones para cada pregunta

n= Número de preguntas

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas, a elección del opositor, de entre cuatro ofertados mediante sorteo, de los que figuran en el Anexo II, excluidos los temas 1, 2 y 3 de esta Resolución. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Él Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

Tercer ejercicio. Consistirá en una prueba, de carácter práctica, cuya configuración será determinada por el Tribunal sobre el contenido íntegro del programa que figura en el Anexo II, excluidos los temas 1, 2 y 3. Para la realización de la misma podrá requerirse la utilización de las siguientes herramientas informáticas: Microsoft Office 2000 Professional (Word, Excel, Access y PowerPoint), Statgraphics 5.0 y SPSS 10.0.

Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

Este ejercicio se realizará directamente sobre un microordenador o bien por escrito si las circunstancias del desarrollo de las pruebas selectivas así lo aconsejaran.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

ANEXO II

PROGRAMA

- 1. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- 2. La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- 3. Estructura del Presupuesto de la Universidad de Jaén. Normas de ejecución presupuestaria.
- 4. Función Estadística Pública. El secreto estadístico. Difusión y conservación de la información estadística. El Instituto Nacional de Estadística. Otros Servicios estadísticos de la Administración del Estado. El Consejo Superior de Estadística. Relaciones entre Administraciones Públicas en materia estadística. Relaciones con las Comunidades Europeas y los Organismos Internacionales.
- 5. La actividad estadística pública en las Comunidades Autónomas. La Ley de Estadística de la C.A. Andaluza. Planificación de la actividad estadística: Plan Estadístico de Andalucía. Los Programas Estadísticos Anuales. Organización estadística de la C.A. Andaluza. El Instituto de Estadística de Andalucía. El Consejo Andaluz de Estadística.
- 6. Estadística. Definición y evolución histórica. Estadística descriptiva. Población. Caracteres: Definición y clasificación. Escalas de medida.
- 7. Variables estadísticas. Tipos de variables estadísticas. Tablas de frecuencias. Representaciones gráficas.
- 8. Descripción numérica de una variable estadística unidimensional. Medidas de tendencia central y de posición. Medidas de dispersión. Momentos. Medidas de forma. Medidas de concentración. Representación de Box-Whisker.
- 9. Distribuciones de dos o más variables. Tablas. Distribuciones conjunta, marginal y condicionada. Independencia y dependencia. Representaciones gráficas.
- 10. Regresión y Correlación: Definiciones. Ajuste por mínimos cuadrados. Curva de regresión. Regresión lineal. Regresión no lineal: ajuste parabólico, hiperbólico, exponencial, potencial, curva logística. Varianza residual. Coeficiente de determinación y de correlación lineal.
- 11. EstadÍstica de dos atributos. Variables categóricas. Tablas de contingencia. Asociación e independencia. Medidas de asociación. Correlación por rangos: Coeficiente de Spearman.
- 12. Números índices. Indices simples. Propiedades. Indices compuestos. Distintas definiciones de índices compuestos, ventajas e inconvenientes de cada uno. Propiedades. Problemas asociados a la elaboración y renovación de índices. Deflación.
- 13. Series temporales. Componentes de una serie temporal. Determinación de la tendencia. Determinación de la componente estacional. Desestacionalización. Estimación.
- 14. Introducción al concepto de probabilidad. Introducción histórica. Nociones sobre conjuntos y clases de conjuntos. Operaciones sobre conjuntos y estructuras relacionadas. Experimentos aleatorios. Espacio muestral y sucesos. Concepto de probabilidad. Axiomática de Kolmogorov. Propiedades de la probabilidad. Combinatoria. Probabilidad condicionada. Sucesos independientes. Teoremas de la probabilidad total y de Bayes.
- 15. Variables aleatorias: Concepto. Distribución de probabilidad y función de distribución. Propiedades. Distribuciones de variables aleatorias discretas. Funciones de distribución y de probabilidad (masa de probabilidad). Distribuciones de variables aleatorias continuas: Función de distribución y función de densidad. Propiedades.
- 16. Características de una variable aleatoria unidimensional. Esperanza matemática. Momentos centrados y no cen-

trados. Varianza. Desigualdad de Tchebyshef. Función característica: Propiedades. Función generatriz de momentos. Cálculo de momentos. Otras características: Moda, mediana, cuantiles, medidas de dispersión, coeficientes de asimetría y de curtosis.

- 17. Modelos de probabilidad para variables aleatorias discretas: Distribución uniforme en n puntos. Distribución Binomial. Distribución geométrica. Distribución binomial negativa. Distribución hipergeométrica. Distribución de Poisson.
- 18. Modelos de probabilidad para variables aleatorias continuas: Distribución uniforme. Distribución normal. Distribución gamma. Distribución exponencial. Distribución de Erlang. Distribución beta. Distribución de Cauchy. Distribución de Pareto. Distribución de Weibull. Distribución de Rayleigh.
- 19. Variables aleatorias multidimensionales: Definición. Distribución de un vector aleatorio. Distribuciones marginales y distribuciones condicionadas. Independencia de variables aleatorias. Características de un vector aleatorio: esperanza matemática. Momentos. Valor medio y varianza de sumas y productos de variables aleatorias. Esperanza condicionada. Varianza condicionada.
- 20. Regresión y Correlación para dos variables aleatorias. Curvas de regresión. Regresión Mínimo-Cuadrática. Varianza residual. Razón de correlación. Coeficiente de Correlación Lineal.
- 21. Regresión y correlación para n variables aleatorias. Matriz de covarianzas. Matriz de correlación. Hipersuperficies e hiperplanos de regresión. Varianza residual. Correlación parcial y múltiple.
- 22. Algunas distribuciones multivariantes: Distribución multinomial. Distribución hipergeométrica k-variante. Distribución de Poisson k-variante. Distribución normal multivariante
- 23. Inferencia: Concepto. Población y muestra. Función de distribución empírica. Estadístico. Estadísticos muestrales. Distribución de estadísticos muestrales.
- 24. Estimación puntual. Definición y propiedades de los estimadores. Métodos de construcción de estimadores.

- 25. Estimación por intervalos de confianza. Métodos de construcción. Intervalos en poblaciones normales.
- 26. Contrastes de hipótesis: Conceptos. Tipos de errores. El enfoque de Newman y Pearson. Potencia de un test. Intervalos de confianza y contraste de hipótesis. Contrastes en poblaciones normales.
- 27. Inferencia no paramétrica. Contrastes relacionados con una muestra, con dos muestras y con tres o más muestras.
- 28. Control estadístico de la calidad. Conceptos. Control por variables. Control por atributos. Los gráficos de control.
- 29. Muestreo y censos en la estadística pública: Utilización. Población y muestra. Diseño y selección de la muestra. Errores asociados. Planificación y realización de la encuesta: Fases y contenidos. Depuración, imputación y plan de tabulación.
- 30. Muestreo aleatorio simple: Muestra, estimadores y errores del muestreo. Muestreo estratificado: Muestra, estimadores y errores.
- 31. Muestreo sistemático: Población y selección de la muestra. Estimadores y errores asociados. Muestreo por conglomerados: Muestra, estimadores y errores.
- 32. Introducción al análisis de datos multivariantes: estimación de los parámetros de una distribución normal multivariante. Propiedades. Técnicas multivariantes: Análisis de componentes principales. Análisis Factorial. Análisis Cluster. MDS.

ANEXO III

Declaración jurada/promesa

Don/Doña
con domicilio en
y Documento Nacional de Identidad número
a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la
Escala Técnica Estadística de la Universidad de Jaén, declara
bajo juramento o promete que no ha sido separado/a del ser
vicio de ninguna de las Administraciones Públicas

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 9 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía la Velada y Fiestas de La Línea de la Concepción (Cádiz).

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 23 de mayo de 2002 es solicitada por el Ilmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz) la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Velada y Fiestas de La Línea de la Concepción (Cádiz).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante Resolución de 16 de julio de 2002, el Consejero de Turismo y Deporte resuelve declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía la Velada y Fiestas de La Línea

de la Concepción (Cádiz), con todos los derechos inherentes a tal declaración, al haber quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz) que en la Velada y Fiestas de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los antecedentes citados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997,

RESUELVO

Hacer pública la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía la Velada y Fiestas de La Línea de la Concepción (Cádiz).

Sevilla, 9 de septiembre de 2002.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía las Fiestas Patronales de Santa María del Alcor de El Viso del Alcor (Sevilla).

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 16 de octubre de 2001 es solicitada por el Ilmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla) la Declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía para las Fiestas Patronales de Santa María del Alcor de dicha localidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante Resolución de 8 de julio de 2002, el Consejero de Turismo y Deporte resuelve declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía las Fiestas Patronales de Santa María del Alcor, con todos los derechos inherentes a tal declaración, al haber quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla) que en las Fiestas Patronales de Santa María del Alcor de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los antecedentes citados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

RESUELVO

Hacer pública la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía las Fiestas Patronales de Santa María del Alcor de El Viso del Alcor (Sevilla).

Sevilla, 9 de septiembre de 2002.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a Entidades Privadas en materia de Turismo Rural, al amparo de la Orden y Resolución que se citan, convocatoria 2002.

Según lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Turismo Rural, la Dirección General de Planificación Turística realizó la convocatoria relativa al ejercicio 2002, por Resolución de 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002).

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Entidades Privadas, y seleccionadas las que cumplen los requisitos según los criterios de valoración establecidos en el art. 7.º de la Orden y en el apartado 1.3 de la Resolución, por la presente Resolución se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas:

0.1.14.00.01.18.775.01.75B.1. 3.1.14.00.17.18.775.02.75B.1.2003.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con las competencias delegadas por el art. 11 de la Orden ya citada de 22 de diciembre de 2000, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Conceder a las Entidades Privadas que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, las siguientes subvenciones, por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. El importe definitivo de las subvenciones concedidas se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulte entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad, en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución. Las Entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión objeto de estas subvenciones, en el plazo de tres meses, a partir del término establecido para la realización de la misma.

Cuarto. El abono de la subvención se realizará una vez justificada la inversión subvencionada, conforme a lo previsto en el art. 12 de la Orden citada.

Podrán realizarse pagos parciales, previa justificación, asimismo, de las inversiones correspondientes.

Quinto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto, durante el plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de terminación de la actuación.

Sexto. Los beneficiarios estarán sometidos a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas en la Orden de 22 de diciembre de 2000. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución, o en su caso, a su revocación.

Octavo. En el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los beneficiarios deberán formular aceptación o renuncia expresa de los términos recogidos en la Resolución dictada. Si, transcurrido este plazo, no se ha recibido comunicación escrita del solicitante, se entenderá que renuncia a la subvención, procediéndose al archivo del expediente, previa resolución.

Noveno. Se señala que la Unión Europea cofinancia estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), según establece el apartado 1 de la Resolución de la convocatoria.

Décimo. Publíquese la presente Resolución en la forma prevista en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo se indica, que la publicación de esta Resolución sustituye la obligatoriedad de notificación individualizada a los interesados, de conformidad con los arts. 59.5 y 60 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 3 de octubre de 2002.- La Delegada, P.S. (Decreto 21/85), El Secretario General, Miguel Angel Olalla Ferrer.

ANEXO

Núm. de expediente: EP/TUR-GR-016/02.

Beneficiario: Turualpujarra XXI, S.L.

Localidad: Lobras.

Importe de la inversión: 64.629,31 €. Importe de la subvención: 10.000,00 €.

Objeto: Rehabilitación de vivienda rural (obra civil).

Fecha inicio: 1 de marzo de 2002. Plazo de ejecución: Doce meses.

Núm. de expediente: EP/TUR-GR-026/02. Beneficiario: Díaz Fernández Sur, S.L.

Localidad: Fuensanta.

Importe de la inversión: 294.545,55 €. Importe de la subvención: 42.383,98 €.

Objeto: Equipamiento e instalaciones de hotel-restaurante

de tres estrellas en Fuensanta.

Fecha inicio: 1 de marzo de 2002. Plazo de ejecución: Seis meses.

Núm. de expediente: EP/TUR-GR-074/02.

Beneficiario: Hotel Rural La Alcanacía de los Baños de Zújar, S.L.L.

Localidad: Zújar.

Importe de la inversión: 909.001,00 €. Importe de la subvención: 90.900,00 €.

Objeto: Creación de hotel rural «La Alcanacía» en la zona

de los baños de Zújar (obra civil).

Fecha inicio: 1 de diciembre de 2002. Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

Núm. de expediente: EP/TUR-GR-085/02. Beneficiario: Explotaciones Accitanas, S.L.

Localidad: Guadix.

Importe de la inversión: 1.702.813,51 €. Importe de la subvención: 510.840,00 €.

Objeto: Hotel escuela hostelería con categoría de cuatro estrellas: Obra civil (cap. 8 al 15), maquinaria hostelería y mobiliario.

Fecha inicio: 1 de marzo de 2002. Plazo de ejecución: Doce meses.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a Entidades Privadas en materia de Infraestructura Turística, al amparo de la Orden y Resolución que se citan, convocatoria 2002.

Según lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, la Dirección General de Planificación Turística realizó la convocatoria relativa al ejercicio 2002, por Resolución de 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002).

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Entidades Privadas, y seleccionadas las que cumplen los requisitos según los criterios de valoración establecidos en el art. 7.º de la Orden y en el apartado 1.3 de la Resolución, por la presente Resolución se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas:

0.1.14.00.01.18.775.01.75B.1. 3.1.14.00.17.18.775.02.75B.1.2003.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con las competencias delegadas por el art. 11 de la Orden ya citada de 22 de diciembre de 2000, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Conceder a las Entidades Privadas que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, las siguientes subvenciones, por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que asimismo se especifican.

Segundo. El importe definitivo de las subvenciones concedidas se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulte entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad, en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución. Las Entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión objeto de estas subvenciones, en el plazo de tres meses. a partir del término establecido para la realización de la misma.

Cuarto. El abono de la subvención se realizará una vez justificada la inversión subvencionada, conforme a lo previsto en el art. 12 de la Orden citada.

Podrán realizarse pagos parciales, previa justificación asimismo, de las inversiones correspondientes.

Quinto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto, durante el plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de terminación de la actuación.

Sexto. Los beneficiarios estarán sometidos a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas en la Orden de 22 de diciembre de 2000. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución, o en su caso, a su revocación.

Octavo. En el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los beneficiarios deberán formular aceptación o renuncia expresa de los términos recogidos en la Resolución dictada. Si, transcurrido este plazo, no se ha recibido comunicación escrita del solicitante, se entenderá que renuncia a la subvención, procediéndose al archivo del expediente, previa resolución.

Noveno. Se señala que la Unión Europea cofinancia estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), según establece el apartado 1 de la Resolución de la convocatoria.

Décimo. Publíquese la presente Resolución en la forma prevista en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo se indica, que la publicación de esta Resolución sustituye la obligatoriedad de notificación individualizada a los interesados, de conformidad con los arts. 59.5 y 60 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 3 de octubre de 2002.- La Delegada, P.S. (Decreto 21/85), El Secretario General, Miguel Angel Olalla Ferrer.

ANEXO

Núm. de expediente: EP/INF-GR-10/02. Beneficiario: Hotel Comercio, S.L.

Localidad: Guadix.

Importe de la inversión: 655.985,50 €. Importe de la subvención: 130.000,00 €.

Objeto: Creación hotel de cuatro estrellas y restaurante.

Fecha inicio: 30 de junio de 2002. Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

Núm. de expediente: EP/INF-GR-23/02. Beneficiario: Playa de la China, S.A. Localidad: Almuñécar.

Importe de la inversión: 212.591,94 €. Importe de la subvención: 31.888,00 €.

Objeto: Renovación de mobiliario de los apartamentos

Chinasol.

Fecha inicio: 1 de julio de 2002. Plazo de ejecución: Cinco meses.

Núm. de expediente: EP/INF-GR-36/02. Beneficiario: Accomodation and Services, S.L.

Localidad: Almuñécar.

Importe de la inversión: 133.025,00 €. Importe de la subvención: 19.953,00 €.

Objeto: Reforma y modernización del hotel de cuatro estrellas suites Albaizín del Mar (dos fuentes ornamentales, cerraduras y tarjetas electrónicas y gimnasio).

Fecha inicio: 1 de marzo de 2002. Plazo de ejecución: Siete meses.

Núm. de expediente: EP/INF-GR-41/02.

Beneficiario: H. Santos D., S.L.

Localidad: Granada.

Importe de la inversión: 297.883,62 €. Importe de la subvención: 34.926,90 €.

Objeto: Modernización hotel Saray: Plantas 6 y 7, dos habitaciones con salón y reforma suite Alhambra; sustitución moquetas pasillo 5.ª, 6.ª y 7.ª; maquinaria de cocina; tratamiento acústico del aire acondicionado y bombas de agua;

plataforma elevadora, silla de ruedas; adaptación cuarto de baño

Fecha inicio: 26 de enero de 2002. Plazo de ejecución: Doce meses.

Núm. de expediente: EP/INF-GR-68/02. Beneficiario: Inversiones Fernández Mena. S.L.

Localidad: Granada.

Importe de la inversión: 422.732,52 €. Importe de la subvención: 63.409,00 €.

Objeto: Reforma de edificio del siglo XVI o XVII para hotel palacete «El Zaguán» (obra civil, salón cafetería y equipamientos hostelería).

Fecha inicio: 4 de marzo de 2002. Plazo de ejecución: Trece meses.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés, en euros, de la Junta de Andalucía de 10 de septiembre de 2002.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 10 de septiembre de 2002:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 9.000.000 de euros. Pagarés a seis (6) meses: 3.000.000 de euros.

Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.

Pagarés a doce (12) meses: 2.500.000 euros. Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,050. Pagarés a seis (6) meses: 98,235. Pagarés a nueve (9) meses: Desierta. Pagarés a doce (12) meses: 96,640. Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,288%. Pagarés a seis (6) meses: 3,300%. Pagarés a nueve (9) meses: Desierta. Pagarés a doce (12) meses: 3,308%. Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,064. Pagarés a seis (6) meses: 98,235. Pagarés a nueve (9) meses: Desierta. Pagarés a doce (12) meses: 96,640. Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 11 de septiembre de 2002.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 12 de septiembre de 2002.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12, apartado 4, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía Ilevada a cabo el día 12 de septiembre de 2002:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 13.500.000 euros. Bonos a cinco (5) años: 20.200.000 euros. Obligaciones a diez (10) años: 500.000 euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 103,342. Bonos a cinco (5) años: 104,159. Obligaciones a diez (10) años: 105,932.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 3,649%. Bonos a cinco (5) años: 4,046%. Obligaciones a diez (10) años: 4,805%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 103,342. Bonos a cinco (5) años: 104,163. Obligaciones a diez (10) años: 105,932.

Sevilla, 13 de septiembre de 2002.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, reguladora de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer público que, mediante Resolución de fecha 2 de octubre de 2002, se conceden subvenciones para la modernización y fomento de la artesanía andaluza.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 2 de octubre de 2002.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se relacionan, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el presente ejercicio 2002, mediante Resoluciones de esta Consejería, al amparo de la Orden de 6 de febrero de 2002 (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), en régimen de concurrencia no competitiva, con especificación de programa, crédito presupuestario, Entidades beneficiarias, finalidades e importes concedidos.

Programa y crédito presupuestario: 765.00.81A

Entidad Beneficiaria	Finalidad	Importe concedido
Almería	Proyecto de embellecimiento de Ciudad de Almeria-2005, 2ª fase	360.000,00 €
Macael	Construcción de nichos en el cementerio municipal.	68.789,00 €
Nijar	Adquisición de vehículos.	61.244,00 €
Gador	Adquisición de equipos informáticos, de aire acondicionado para Policía Local, y equipamiento cementerio municipal.	39.151,00 €
Bornos	Reforma del Ayuntamiento.	120.202, 42 €
El Bosque	Reforma de la Casa Consistorial.	60.101,21
Espera	Reforma y ampliación del Ayuntamiento.	120.202,42 €
Paterna de Rivera	Construcción de edificio de usos múltiples.	90.151, 82 €
Rota	Reparación de edificio administrativo.	90.151,82 €
Setenil de las Bodegas.	Obras en la Casa Consistorial, 5° fase.	120.202, 42
Pozoblanco	Rehabilitación del edificio del antiguo ayuntamiento.	249.397,77
Carcabuey	Adquisición de inmueble para servicios municipales.	148.775,54
Calicasas	Terminación de edificio de usos múltiples.	180.303, 63
Huescar	Obras de rehabilitación de la Casa Consistorial.	150.500,00 €
Huetor Vega	Obras de ampliación de la Casa Consistorial.	150.000,00 €
Maracena	Obras de construcción de nueva Casa Consistorial.	180.500,00 €
Jabugo	Rehabilitación del Ayuntamiento.	90.151,82
Trigueros	Mejora y rehabilitación de dependencias municipales.	160.086,00 €
Mancomunidad de municipios Beturia	Terminación de nueva sede de la Mancomunidad.	142.904,99 €
El Almendro.	Obras de finalización de la posada rural.	74.770,00 €
Arjonilla	Adquisición y construcción de inmueble para dependencias del ayuntamiento.	36.060,73 €
Arroyo del Ojanco	Construcción de Casa Consistorial.	60.101,20 €
Bailén	Mejora de infraestructura del cementerio.	108.182,18 €
Bedmar y Garcíez	Reforma de caseta municipal y recinto de exposiciones, 1º fase.	48.080,97 €
Cabra de Santo Cristo	Reparación de Casa Consistorial y adquisición de bienes.	42.070,85 €
Mengibar	Reforma de la Casa Consistorial.	62.507,20 €
Noalejo.	Terminación de edificio de servicios múltiples.	49.551,00 €
Segura de la Sierra	igiesia de los jesuitas.	30.518,99 €
Torroperogil	Terminación de planta para dependencias municipales	74.845,32 €
Villarrodrigo	Construcción de aljibe.	59.081,56 €
Ronda	Cubiertas del edificio de usos múltiples.	150.253,03 €
Vélez-Málaga	Obras de ampliación y mejora de palacio de Beniel.	150.253,03 €
Antequera	Ampliación de edificio de usos múltiples.	120.202,42 €
Coín.	Construcción de nueva Casa Consistorial, 3ª fase.	41.284,56
Aznalcollar.	Adquisición de terrenos de finca La Lápida.	36.060,73 €
Aznalcollar.	Adquisición de mobiliario y equipos informáticos para edificio de Servicios Sociales	21.227,87 €

Entidad Beneficiaria	Finalidad	Importe concedido
Burguillos.	Remodelación y ampliación del nuevo ayuntamiento, 2ª fase.	120.000,00 €
Las Cabezas de San Juan.	Construcción de nueva Casa Consistorial.	120.000,00 €
Castilleja de la Cuesta	Construcción de nave para dependencias municipales.	100.405,00 €
Constantina.	Rehabilitación de la Casa Consistorial.	60.000,00 €
Coripe.	Rehabilitación del antiguo matadero para oficinas municipales.	60.000,00 €
Gilena.	Reforma del ayuntamiento, 2ª fase.	60.000,00 €
Herrera.	Terminación de la ampliación del ayuntamiento.	60.000,00 €
Martín de la Jara.	Adquisición de inmueble para dependencias municipales.	60.000,00 €
Los Palacios y Villafranca.	Adecuación de local para dependencias municipales.	60.000,00 €
Paradas.	Obras de rehabilitación de la ermita de San Albino para dependencias municipales.	92.802,92 €
Utrera	Instalación de zonas infantiles de juegos en parques del municipio.	88.362,96 €

Sevilla, 1 de octubre de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comarca de Antequera, de la provincia de Málaga.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de otras Administraciones Públicas.

La Diputación Provincial de Málaga ha tramitado expediente para la aprobación de los Estatutos reguladores del «Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comarca de Antequera», siendo objeto de aprobación por la mencionada Diputación Provincial y por los municipios de Alameda, Almargen, Antequera, Archidona, Ardales, Campillos, Cañete la Real, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Fuente de Piedra, Humilladero, Mollina, Sierra de Yeguas, Teba, Valle de Abdalajís, Villanueva de Algaidas, Villanueva del Rosario, Villanueva de Tapia, Villanueva del Trabuco y la Entidad Local Autónoma de Villanueva de la Concepción.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio

RESUELVE

Primero. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos reguladores del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comarca de Antequera, que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Segundo. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de octubre de 2002.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

ANEXO

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA PRESTAR A LA COMARCA DE ANTEQUERA (MALAGA) EL SERVICIO DE PREVENCION Y EXTINCION DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y PROTECCION CIVIL

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Constitución del Consorcio.

Al amparo de lo establecido en los artículos 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 110 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; 33 y siguientes de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía y de conformidad con la previsión recogida en el artículo 16.b) de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, se crea un Consorcio entre la Diputación Provincial de Málaga y los municipios de Alameda, Almargen, Antequera, Archidona, Ardales, Campillos, Cañete la Real, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Fuente de Piedra, Humilladero, Mollina, Sierra de Yeguas, Teba, Valle de Abdalajís, Villanueva de Algaidas, Villanueva del Rosario, Villanueva de Tapia, Villanueva del Trabuco y la Entidad Local Autónoma de Villanueva de la Concepción, más todos aquellos municipios que, de conformidad con lo dispuesto en los presentes Estatutos decidan adherirse o integrarse en el mismo.

Artículo 2. Naturaleza y capacidad jurídica.

El Consorcio regulado en estos Estatutos se establece con carácter voluntario, por tiempo indefinido, con personalidad jurídica propia e independiente de los miembros que lo constituyen y con plena capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se expresan en los presentes Estatutos.

Artículo 3. Denominación.

La Entidad Pública que se constituye recibirá el nombre de «Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comarca de Antequera».

Artículo 4. Domicilio.

Los órganos del Consorcio tendrán su sede en Diputación Provincial.

Los órganos de gobierno y administración del Consorcio radicarán en la Excma. Diputación Provincial de Málaga que se considerará domicilio de la Entidad Consorcial, mientras no disponga de locales propios. La Junta General podrá, no obstante, acordar en la forma que disponga, la celebración de las sesiones en cualquiera de las sedes de las Entidades consorciadas.

Artículo 5. Normas de aplicación.

El Consorcio se regirá por los presentes Estatutos y en lo no previsto en ellos se regirá por el Derecho Administrativo.

Artículo 6. Fines del Consorcio.

Constituye el objeto del Consorcio aunar los esfuerzos de las Entidades Consorciadas en la realización de actuaciones conjuntas, coordinación de actividades y consecución de fines de interés común y relacionados con la puesta en funcionamiento, gestión y prestación de los servicios de carácter supramunicipal de prevención y extinción de incendios, salvamentos, así como Protección Civil.

Artículo 7. Ambito territorial.

El Consorcio prestará servicios en el ámbito territorial de los municipios consorciados.

CAPITULO II

REGIMEN ORGANICO

Artículo 8. Organos de gobierno. Los órganos de gobierno del Consorcio son los siguientes:

- Presidente.
- 2 Vicepresidentes.
- Consejo de Administración.
- Junta General.

Artículo 9. Presidente y Vicepresidentes.

El Presidente será el de la Excma. Diputación Provincial o miembro de la misma en quien delegue.

El Vicepresidente primero será un miembro de la Diputación Provincial elegido por el Pleno. Corresponderá la Vicepresidencia segunda al Alcalde o Concejal miembros de la Junta General, elegido por ésta con el voto favorable de las dos terceras partes del número total de votos.

Los Sres. Vicepresidentes, por el orden indicado, sustituirán al Presidente en caso de ausencia, enfermedad o vacante. Durante el tiempo que dure la sustitución tendrán las mismas facultades que el Presidente.

Artículo 10. Consejo de Administración.

- El Consejo de Administración estará integrado por los siguientes miembros:
 - 1. El Presidente.
 - 2. Los Vicepresidentes.
- 3. 6 Vocales, elegidos por la Junta General entre los representantes miembros del Consorcio con el quórum especial de los dos tercios del número total de votos.

Formarán parte del Consejo, con voz pero sin voto, el Gerente en su caso y los funcionarios que desempeñen la Secretaría y la Intervención del Consorcio.

Artículo 11. Junta General.

El órgano supremo del Consorcio será la Junta General compuesta por todos los Sres. Alcaldes y un Concejal de cada uno de los municipios consorciados elegidos por el Pleno de los respectivos Ayuntamientos y el Presidente de la Diputación y Diputado que designe el Pleno de la Diputación.

Las Corporaciones Locales designarán también en el mismo acto, un representante que supla las ausencias, enfermedades y vacantes de los representantes titulares.

Igualmente formarán parte de la Junta General, con voz pero sin voto, los funcionarios que desempeñen las funciones de Secretaría e Intervención del Consorcio.

El Presidente, los Vicepresidentes y los Vocales de la Junta General cesarán automáticamente cuando se produzca la renovación general de las Corporaciones Locales.

Tanto la Junta General como el Consejo de Administración se constituirán dentro del plazo de los treinta días siguientes a la Constitución de cada Corporación, y se disolverá automáticamente cuando se produzca la renovación general de las Corporaciones Locales.

Artículo 12. Representación de los órganos de gobierno.

1. Cada municipio consorciado -excepto el Ayuntamiento de Antequera- tendrá un número de votos en función de su aportación económica. La suma de votos de estos municipios será de cincuenta y cinco (55) y todos los Ayuntamientos tendrán derecho a un voto como mínimo.

Al Ayuntamiento de Antequera le corresponderán veinticinco (25) votos, y a la Diputación Provincial veinte (20) votos, los que sumados a los anteriores hacen un total de cien (100) votos.

- 2. Los acuerdos en la Junta General se adoptarán, como regla general, por mayoría simple de votos. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos sean más que los negativos.
- 3. Cuando en estos Estatutos se exija un quórum especial de votos, se debe entender referido al total de los votos asignados a cada una de las Entidades Consorciadas.
- 4. En el Consejo de Administración únicamente existirá el voto representativo de cada uno de sus componentes.

Artículo 13. Competencias del Presidente.

Son atribuciones del Presidente del Consorcio y en su caso del Vicepresidente, en los supuestos de ausencia, enfermedad y vacante de aquel, las siguientes:

- 1. Dirigir el gobierno y administración del Consorcio.
- Ostentar la representación legal del Consorcio a todos los efectos.
- 3. Convocar, presidir, suspender y levantar las reuniones de la Junta General y del Consejo de Administración, decidiendo los empates con su voto de calidad.
- 4. Vigilar el cumplimiento y publicación de los acuerdos adoptados por la Junta General y el Consejo de Administración asistido del Secretario.
- 5. Delegar funciones, de modo puntual, en los Consejeros y, en el ámbito de sus competencias, en el Gerente.
- 6. Suscribir en nombre del Consorcio, escrituras, pólizas, contratos, convenios y demás documentos contractuales.
- 7. Disponer del gasto, dentro de los límites establecidos en estos Estatutos, ordenar pagos y rendir cuentas.
- 8. Elaborar el proyecto de Presupuesto General asistido del Gerente y del Interventor.
- Áprobar la liquidación del Presupuesto del Consorcio, dando cuenta a la Junta General en la primera sesión que celebra.
- Contratar obras, servicios y suministros dentro de los límites establecidos para los Alcaldes en la legislación de aplicación.
 - 11. Ostentar la Jefatura de todo el personal del Consorcio.
- 12. Las demás facultades y atribuciones que no estén expresamente conferidas en estos Estatutos, a la Junta General o al Consejo de Administración, cuyo ejercicio sea necesario o conveniente para la consecución de los fines del Consorcio.

Artículo 14. Competencias de la Junta General.

- a) De orden general:
- 1. Elegir de entre sus miembros representantes de los municipios consorciados al Vicepresidente segundo requiriéndose el voto favorable de las dos terceras partes del número total de votos.
- 2. Elegir de entre sus miembros representantes de los municipios consorciados los Vocales que hayan de integrar el Consejo de Administración, requiriéndose el quórum especial de los 2/3 del total de votos.
- 3. Proponer a las entidades consorciadas las modificaciones de estos Estatutos, requiriéndose el quórum de los dos tercios del número total de votos.
- 4. Aprobar la adhesión o separación del Consorcio de algún miembro con el mismo quórum anterior.
- 5. Aprobar los Reglamentos de Régimen Interior y de Servicios, con el voto favorable de las dos terceras partes del número total de votos.
- 6. Aprobar el Plan de Actividades del Consorcio para cada año, con el mismo quórum especial anterior.
- 7. Aprobar los convenios de colaboración con organismos, entidades o asociaciones, en orden al desarrollo de los fines previstos en estos Estatutos.
- 8. Adquisición y enajenación de bienes de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.
- 9. Acordar la disolución del Consorcio con el quórum especial de los dos tercios del total de votos.

b) En materia económica:

- 1. Aprobar el Presupuesto y las modificaciones que resulten de su competencia, con el quórum favorable de los 2/3 del número total de votos.
- 2. Determinar las aportaciones que anualmente hayan de efectuar los Ayuntamientos consorciados, de acuerdo con los criterios fijados en el Anexo 1 de estos Estatutos.
- 3. Aprobar el modelo de ordenanza fiscal y las tarifas que los Ayuntamientos consorciados han de establecer en sus respectivos municipios por la prestación de los servicios del Consorcio.
- Aprobar las cuentas del Consorcio, relativas a la gestión del Presupuesto.
- Concertación de las operaciones de crédito y operaciones de tesorería.
- 6. Autorización y disposición del gasto dentro de los límites presupuestarios.
- 7. Las contrataciones y concesiones de toda índole cuando por su importe o duración sean competencia del Pleno de los Ayuntamientos conforme la legislación local.
 - c) En materia de personal:
- 1. Dirigir la política de personal, cualesquiera que sea su régimen jurídico.
 - 2. Aprobar la plantilla de personal del Consorcio.
 - 3. Aprobar los Convenios Colectivos de personal laboral.
 - d) Sobre otras competencias.
- 1. Aquellas atribuciones que la legislación local atribuye a los Plenos de los Ayuntamientos por exigir su aprobación una mayoría específica.
- 2. Las demás competencias atribuidas por las Leyes a los Plenos municipales.

Artículo 15. Competencias del Consejo de Administración. Son funciones del Consejo de Administración las siguientes:

- 1. Solicitud y aceptación de subvenciones tanto públicas como privadas.
 - 2. Informar el Proyecto de Presupuesto anual.
- 3. Dictaminar el proyecto de Reglamento de Régimen Interior y cuantos se elaboran para el buen funcionamiento del Consorcio.
- 4. La aprobación de toda clase de acciones y la adopción de acuerdos para personarse y oponerse en los litigios que intervenga el Consorcio, dando cuenta a la Junta General en la primera sesión que celebre.
- 5. Propuesta de plantilla, que será presentada a la Junta General.
- 6. Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal.
- 7. Propuesta de incorporación o separación de miembros del Consorcio.
- 8. Todas aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen a los Ayuntamientos y no estén expresamente atribuidas a otros órganos del Consorcio.

CAPITULO III

REGIMEN DE SESIONES

Artículo 16. Sesiones de la Junta General.

La Junta General se reunirá con carácter ordinario una vez al año y con carácter extraordinario cuando la convoque el Presidente o lo solicite la tercera parte de sus miembros.

Artículo 17. Convocatoria de la Junta General.

La convocatoria para toda clase de reuniones excepto cuando la urgencia de los asuntos a tratar no lo permita, se efectuará como mínimo con dos días hábiles de antelación, indicando en la misma, día, hora y lugar de celebración de aquellas.

En la convocatoria se indicarán los asuntos a tratar y se acompañarán cuantos documentos sean necesarios para mejor conocimiento de dichos asuntos por los miembros de la Junta.

Artículo 18. Quórum de asistencia.

En primera convocatoria se considerará legalmente constituida la Junta General siempre que estén presentes la mayoría de sus miembros y que representen la mayoría de votos; en segunda convocatoria, que bastará que estén presentes al menos tres asistentes, entre los que se encontrarán el Presidente o Vicepresidente, siendo precisa también la presencia del Secretario, del Interventor, y en su caso el Gerente.

Artículo 19. Sesiones del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración se reunirá con carácter ordinario una vez al mes y con carácter extraordinario cuando así lo convoque el Presidente o lo solicite la tercera parte de sus miembros.

Artículo 20. Convocatoria del Consejo de Administración. La convocatoria para toda clase de reuniones, excepto cuando la urgencia de los asuntos a tratar no lo permita, se efectuará con una antelación mínima de dos días hábiles, indicando en la misma el día, hora y lugar de celebración de aquélla.

Asimismo, en la convocatoria se indicarán los asuntos a tratar y se acompañarán cuantos documentos sean necesarios para mejor conocimiento de los mismos por los miembros convocados.

Artículo 21. Quórum de asistencia.

En primera convocatoria se considerará legalmente constituido el Consejo de Administración siempre que estén presentes las dos terceras partes de sus miembros; en segunda convocatoria bastará que estén presentes al menos tres asistentes y se reunirá una hora más tarde de la señalada para la primera. En ambos casos será necesaria la presencia del Presidente o Vicepresidente, del Secretario, del Interventor y en su caso del Gerente.

Artículo 22. Adopción de acuerdos.

Los acuerdos, de la Junta General se adoptarán, con carácter general, por mayoría simple de votos. Los acuerdos del Consejo de Administración, se adoptarán, con carácter general, por mayoría simple de los miembros presentes.

No obstante, se requerirá el «quórum» de los dos tercios de los votos para la adopción de los acuerdos sobre los asuntos especificados en los presentes Estatutos.

Artículo 23. Publicidad.

Las sesiones de la Junta General serán públicas; no obstante, cuando por razón del asunto que se discuta o por las personas afectadas por el mismo así se requiera, se podrá declarar por la Presidencia el secreto del asunto.

Artículo 24. Impugnación de los acuerdos.

Los recursos a plantear respecto a los acuerdos de este Consorcio, al tener carácter de Organismo Público, se regularán por la legislación general de aplicación a la Administración Local en esta materia, pudiendo impugnarlos los propios miembros del Consorcio que hubiesen votado en contra de los mismos.

CAPITULO IV

PERSONAL

Artículo 25. Clasificación del personal. El personal al servicio del Consorcio estará integrado por:

a) El Secretario y el Interventor, y en su caso el Gerente.

b) El personal necesario para atender debidamente todos los servicios consorciados.

La retribución del personal del Consorcio, en todo caso, consignará en sus Presupuestos ordinarios.

Artículo 26. Secretaría e Intervención.

- 1. Las plazas de Secretario e Interventor se cubrirán por:
- Funcionarios con habilitación nacional que ocupen plazas de titular en cualquiera de las Entidades Consorciadas.
- 2. Las funciones a desempeñar serán las mismas que la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, el Texto Refundido y el Reglamento de estos Cuerpos, establezcan para los Secretarios de las Corporaciones Locales, sin perjuicio de su adaptación al régimen comarcal.

Artículo 27. Plantilla.

El resto de la plantilla se contratará en régimen laboral, salvo el personal funcionario de las Corporaciones Consorciadas que se adscriba a este Organismo, y que quedará en situación de servicio activo en la Administración de procedencia y en calidad de comisión de servicios en el Consorcio, con respeto de todos sus derechos.

CAPITULO V

REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO

Artículo 28. Ingresos del Consorcio.

Para cubrir los gastos de sostenimiento de los servicios que constituyen la finalidad del Consorcio, podrá disponer de los recursos siguientes:

- 1. Las rentas y productos de sus bienes patrimoniales.
- 2. Los ingresos por prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia.
 - 3. Los intereses en depósito.
 - 4. Ingresos de derecho privado.
 - 5. Subvenciones y otros ingresos de derecho público.
 - 6. Los procedentes de operaciones de crédito.
 - 7. Las aportaciones de las Corporaciones Consorciadas.

Artículo 29. Aportaciones económicas.

1. El porcentaje de participación en los gastos corrientes y capítulo de personal del Presupuesto del Consorcio, será el siguiente:

Diputación Provincial: 57%. Ayuntamiento de Antequera: 26%. Demás Ayuntamientos (19): 17%. Total: 100%.

- 2. Para la determinación de las cuotas de los Ayuntamientos consorciados -excepto Antequera- se aplicará la fórmula recogida en el Anexo I de estos Estatutos.
- 3. La aportación de la Diputación se fija en el cincuenta y siete por ciento (57%) del Presupuesto de gastos de los capítulos de personal y gastos corrientes.

La aportación anual inicial que figura en el Anexo I de estos Estatutos se revisará anualmente en los porcentajes que marquen las Leyes de Presupuestos Generales del Estado vigentes en cada momento, sin que en ningún caso pueda ser superior al límite fijado del cincuenta y siete por ciento (57%) de los gastos corrientes y de personal.

- 4. La financiación de las inversiones habrá de supeditarse a las disponibilidades presupuestarias de los Entes consorciados y a las subvenciones que se reciban de otras Administraciones y Entidades Públicas o privadas.
- 5. Todas las Entidades consorciadas vienen obligadas a consignar en sus presupuestos de gastos ordinarios del ejercicio, la cantidad que anualmente le corresponda ingresar en el Con-

sorcio, en la cuantía que resulte de aplicar la fórmula del Anexo I de los presentes Estatutos.

Se autoriza al Patronato de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial para que pueda retener las aportaciones municipales en la forma y cuantía anual que corresponda.

La Junta General del Consorcio, previa audiencia de la Entidad afectada y acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de votos, podrá solicitar de la Comunidad Autónoma la retención de las aportaciones no satisfechas en los plazos previstos, para su posterior ingreso en las arcas del Consorcio.

Artículo 30. Presupuesto.

- 1. La gestión del Consorcio estará sometida al mismo régimen presupuestario de aplicación en el ámbito de la Administración Local.
- 2. Anualmente se confeccionará el Presupuesto General, a cuyo efecto las Corporaciones consorciadas y la Diputación Provincial quedan obligadas a consignar en sus respectivos presupuestos aquellas aportaciones que a sus expensas hayan de nutrir el estado de ingresos del Presupuesto del Consorcio.
- 3. Tramitación: El Presidente del Consorcio, asistido del Gerente y en su caso, del Interventor, formará el proyecto del Presupuesto que será elevado a la Junta General, previo dictamen del Consejo de Administración, a efectos de su aprobación. En su formación se observarán los requisitos y formalidades previstos en la legislación aplicable a las Corporaciones Locales.

Del acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto y de sus modificaciones se dará cuenta a cada una de las Entidades consorciadas con expresa mención de que deberán incluir en sus respectivos presupuestos las aportaciones que corresponden a cada una.

- 4. Modificaciones: Cuando haya de realizarse algún gasto que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y no existiera crédito en el Presupuesto o el consignado fuera insuficiente, el Presidente del Consorcio ordenará la incoación del expediente de habilitación de crédito, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.
- El expediente se elevará a la Junta General a efectos de su aprobación con sujeción a los mismos trámites que el presupuesto.
 - 5. Ordenación de gastos y pagos.
- a) La Ordenación de gastos corresponde al Presidente, al Consejo de Administración y a la Junta General, en la cuantía y límites siguientes:
- Hasta el 10% del presupuesto podrá ser autorizado por el Presidente.
- Hasta el 35 % del presupuesto serán autorizado por el Consejo de Administración.

Los gastos que superen el 35% del presupuesto deberán ser autorizados por la Junta General del Consorcio.

b) La ordenación del pago, en todo caso, corresponde al Presidente del Consorcio.

Artículo 31. Contabilidad.

El Consorcio está obligado a llevar la contabilidad de las operaciones presupuestarias, patrimoniales y operaciones no presupuestarias, tal como establece la legislación vigente para las Corporaciones Locales, rindiendo cuenta en los términos establecidos por ésta.

CAPITULO VI

INCORPORACION, SEPARACION Y DISOLUCION

Artículo 32. Incorporación al Consorcio.

Para la incorporación al Consorcio de nuevos miembros será necesaria la solicitud del Ayuntamiento interesado a la que se acompañará certificación del acuerdo plenario adoptado por el mismo, a fin de someterlo a decisión de la Junta General del Consorcio, requiriéndose para la adhesión de un nuevo miembro el quórum de los dos tercios del número total de votos de los miembros de la Junta General.

Artículo 33. Separación del Consorcio.

La separación del Consorcio podrá producirse a petición de la parte interesada o como sanción por incumplimiento de sus obligaciones. En todo caso y previamente se procederá a la liquidación de los compromisos y obligaciones así como de las posibles responsabilidades a que hubiere lugar.

En uno y otro caso estarán obligados a:

a) Abonar la aportación que se fije, así como los gastos que se devenguen a la fecha de efectividad de la separación.

b) Para que la Corporación unilateralmente quede separada del Consorcio, estará obligada previamente a liquidar las deudas de las obligaciones contraídas por el Consorcio, durante su tiempo de permanencia en el mismo, en la proporción que le corresponda, pudiendo el Consorcio solicitar a la Comunidad Autónoma Andaluza que dichas cantidades le sean retenidas para su ingreso en las arcas del Consorcio.

Se establecerá para los demás Ayuntamientos una nueva cuota de aportación, exceptuada la Corporación separada.

Artículo 34. Disolución del Consorcio.

1. El acuerdo de disolución del Consorcio deberá ser adoptado por la mayoría de los dos tercios del total de votos, según se establece en el artículo 14.a) 9 de los presentes Estatutos.

En dicho acuerdo, se determinará la forma de procederse a la liquidación de los bienes, teniendo en cuenta lo dispuesto anteriormente en relación con la separación de los miembros.

- 2. En lo relativo al personal, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.
- 3. Extinguido el Consorcio, los bienes, derechos y acciones revertirán a las Entidades que lo integran en la misma proporción de sus respectivas aportaciones.
- 4. Si la disolución del Consorcio se llevase a cabo antes de terminarse la obra o de implantarse los servicios para los cuales se constituye, las Corporaciones integrantes de este se harán cargo de los acreedores, caso de que los hubiera, en la misma proporción de sus respectivas aportaciones.

Disposición adicional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 36.2 de la Ley de Demarcación Municipal, los Estatutos entrarán en vigor una vez aprobado por las Entidades que lo integran de acuerdo con su legislación específica, y remitidos a la Comunidad Autónoma para su inscripción, registro y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO I

FINANCIACION DEL CONSORCIO PARA PRESTAR A LA COMARCA DE ANTEQUERA (MALAGA) EL SERVICIO DE PRE-VENCION Y EXTINCION DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y PROTECCION CIVIL

1. Para el reparto de cuotas se tendrá en cuenta el número de habitantes de cada municipio consorciado.

El porcentaje de participación sobre el total de gastos corrientes y de personal del Consorcio, será:

Diputación Provincial: 57%. Ayuntamiento de Antequera: 26%. Demás Ayuntamientos (19): 17%. Total: 100%.

2. La proporción del reparto de cuotas entre los diecinueve (19) Ayuntamientos distinguirá entre municipios mayores a

4.000 habitantes y de igual o inferior a ese censo de población, siendo de 10/9

3. Se desarrolla la siguiente ecuación general para determinar el importe por habitante:

$$\begin{array}{ccc} A1 & 10 x & + A2 \cdot x = z \\ & 9 & \end{array}$$

Donde:

A1 = Núm. de habitantes en Ayuntamientos > 4.000 habitantes.

A2 = Núm. de habitantes en Ayuntamientos < 4.000 habitantes.

x = Importe por habitante en Ayuntamientos < 4.000 habitantes.

z = Importe de la participación total de los 19 Ayuntamientos en el presupuesto de gastos.

4. Sobre el presupuesto del primer año de funcionamiento de 122.750.000 ptas., los importes de participación serán:

Diputación.

% de participación: 57%. Importe: 69.967.500 ptas.

Ayuntamiento de Antequera. % de participación: 26%. Importe: 31.915.000 ptas.

Ayuntamientos > de 4.000 habitantes. % de participación: 315,991 ptas./hab. Importe: 12.023.769 ptas.

Ayuntamientos < de 4.000 habitantes. % de participación: 284,392 ptas./hab.

Importe: 8.843.731 ptas.

Total: 122.750.000 ptas.

CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes y en concreto el Ayuntamiento de Baeza, por importe de 6.010,12 €. (BOJA núm. 115, de 1.10.2002).

Con fecha 1 de octubre de 2002 se ha publicado en BOJA, con el núm. 115, la Resolución de 19 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se determinan subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de Gastos Corrientes y en concreto el Ayuntamiento de Baeza, por importe de 6.010,12 €, habiéndose producido un error en la fecha de dicha Resolución, siendo la Resolución citada de fecha 19 de agosto de 2002, y no de 19 de julio.

Jaén, 2 de octubre de 2002

CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes y en concreto el Ayuntamiento de Bailén, por importe de 120.202,42 €. (BOJA núm. 115, de 1.10.2002).

Con fecha 1 de octubre de 2002 se ha publicado en BOJA, con el núm. 115, la Resolución de 19 de julio de

2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se determinan subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de Gastos Corrientes y en concreto el Ayuntamiento de Bailén, por importe de 120.202,42 €, habiéndose producido un error en la fecha de dicha Resolución, siendo la Resolución citada de fecha 6 de septiembre de 2002, y no de 19 de julio.

Jaén, 2 de octubre de 2002

CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes y en concreto el Ayuntamiento de La Iruela, por importe de 36.060,73 € (BOJA núm. 115, de 1.10.2002).

Con fecha 1 de octubre de 2002 se ha publicado en BOJA, con el núm. 115, la Resolución de 19 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se determinan subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de Gastos Corrientes y en concreto el Ayuntamiento de La Iruela, por importe de 36.060,73 €, habiéndose producido un error en la fecha de dicha Resolución, siendo la Resolución citada de fecha 16 de julio de 2002, y no de 19 de julio.

Jaén, 2 de octubre de 2002

CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes y en concreto el Ayuntamiento de Porcuna, por importe de $30.050,61 \in (BOJA núm. 115, de 1.10.2002)$.

Con fecha 1 de octubre de 2002 se ha publicado en BOJA, con el núm. 115, la Resolución de 19 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se determinan subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de Gastos Corrientes y en concreto el Ayuntamiento de Porcuna, por importe de 30.050,61 €, habiéndose producido un error en la fecha de dicha Resolución, siendo la Resolución citada de fecha 28 de agosto de 2002, y no de 19 de julio.

Jaén. 2 de octubre de 2002

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 2 de octubre de 2002, por la que se concede al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados la subvención correspondiente al segundo trimestre de 2002, por la prestación, por los Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita.

La Consejería de Justicia y Administración Pública subvenciona, dentro de las consignaciones presupuestarias, las actuaciones relativas a la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, con arreglo a las normas contenidas en el Capítulo VI del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, y en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

siendo beneficiarios de las subvenciones los Colegios de Abogados de la Comunidad Autónoma por los conceptos de asistencia letrada gratuita e implantación del servicio.

El Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ha remitido a esta Consejería, de conformidad con el procedimiento de aplicación de la subvención establecido en el artículo 46 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, certificación sobre el número y clase de actuaciones realizadas por el turno de oficio y por el turno de guardia y asistencia letrada, en cada Colegio durante el segundo trimestre de 2002, junto con la justificación del coste económico por gastos de funcionamiento e infraestructura, asociado a las mismas que, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de dicha disposición, se subvencionará con el importe que resulte de aplicar el 8% al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la asistencia letrada al detenido o preso y por la defensa gratuita.

Por otra parte, según se dispone en el párrafo tercero del artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de octubre de 2002, se ha autorizado la concesión de la referida subvención.

En su virtud, de acuerdo con lo que disponen los artículos 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; 50 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y 45 y 46 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Se concede una subvención al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, por el importe y conceptos que se consignan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00.48300.14B, por la prestación, por los Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita, durante el segundo trimestre de 2002.

Asistencia letrada al detenido 1.242.843,96 Actuaciones por turno de oficio 2.476.305,20 Gastos de infraestructura 297.531,93

Total del libramiento 4.016.681,09 €

Segundo. El importe de la subvención deberá ser aplicado por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados al abono de la indemnización por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita correspondiente al segundo trimestre de 2002, realizado por los Colegios de Abogados que lo integran y que comprende los gastos relativos a la asistencia letrada al detenido y turno de oficio, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura asociados a las mismas.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante libramiento de la totalidad de su importe, en base a las certificaciones expedidas por los respectivos Colegios sobre el número, clase e importe de las actuaciones realizadas durante el segundo trimestre de 2002, y por el coste asociado a las mismas que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, se determina aplicando el 8% al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la asistencia letrada al detenido o preso y por la defensa gratuita.

Cuarto. La justificación se realizará por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, antes del 30 de abril de 2003, en la forma prevista en los artículos 48 y 49 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Quinto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO Consejera de Justicia y Administración Pública ORDEN de 2 de octubre de 2002, por la que se modifica con carácter particular la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía en lo relativo a otras características de determinados puestos de trabajo.

La presente Orden de modificación particular de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía responde a la necesaria adecuación de determinados puestos de trabajo, correspondiente a las Consejerías de Justicia y Administración Pública y Asuntos Sociales, en lo relativo a sus características de permanencia, a tenor de las circunstancias actuales y que comportan la supresión de su condición de «a extinguir» en los términos indicados en ésta.

Por otra parte se modifica un puesto múltiple de limpiadora en la Delegación Provincial de Almería, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, a tenor de la diferencia de jornada existente entre las plazas que la componen, dadas las exigencias del sistema SIRhUS en relación con la gestión adecuada de los efectivos.

En aplicación del artículo 8.3.d) del V Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación con la Comisión del Convenio.

Según lo anterior, y en virtud del apartado e) del artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, en la redacción dada por el Decreto 254/1999, de 27 de diciembre,

DISPONGO

Artículo único. Modificación del apartado «otras características» de determinados puestos de trabajo.

1. Se suprime el contenido del apartado «otras características» de los puestos de trabajo que se indican a continuación:

Código	Denominación	Consejería	Centro Trabajo	Otras Características: (A SUPRIMIR)
3154110	TRADUCTOR-INTÉRPRETE	JUSTICIA Y A.P	. SV. APOYO ADMÓN.JUST.(CÁDIZ)	PLAZA A EXTINGUIR: 1
3109910	OPERADOR ORDENADOR	AA.SS.	D.P. ASUNTOS SOC. (ALMERÍA)	A EXTINGUIR ADS
1017410	ESPEC. PUERICULTURA	AA. SS.	C.PROTC.STA.TERESA J.(MARCHENA)	PLAZA A EXTINGUIR: 1
986410	GOBERNANTA	AA. SS.	C.PROTC.V.ESPERANZA(TORREMOLINOS	S) PLAZA A EXTINGUIR: 1
3154210	PERITO JUD. NO TIT.	JUSTICIA Y A.P	P. SV. APOYO ADMÓN.JUST.(CÁDIZ)	PLAZA A EXTINGUIR: 1
3165310	PERITO JUD, NO TIT.		P. SV. APOYO ADMÓN.JUST.(GRANADA)	PLAZA A EXTINGUIR: 1
3172210	PERITO JUD, NO TIT.	JUSTICIA Y A.F	P. SV. APOYO ADMÓN.JUST.(MÁLAGA)	PLAZA A EXTINGUIR: 1
3110110	AUX.OPER.INFORM.	AA. SS.	D.P. ASUNTOS SOC. (CÁDIZ)	A EXTINGUIR ADS.
3110710	AUX.OPER.INFORM.	AA. SS.	D.P. ASUNTOS SOC. (JAÉN)	A EXTINGUIR ADS.
3111110	AUX.OPER.INFORM.	AA. SS.	D.P. ASUNTOS SOC. (SEVILLA)	A EXTINGUIR ADS.
907510	COCINERO	AA. SS.	C.PROTC.SAN RAFAEL (CORDOBA)	PLAZA A EXTINGUIR: 1
1017310	COCINERO	AA. SS.	C.PROTC.STA.TERESA J.(MARCHENA)	PLAZA A EXTINGUIR: 1
855710	OFICIAL 2ª OFICIOS	AA. SS.	C.PROTC. M. FALLA (JEREZ FRTA.)	PLAZA A EXTINGUIR: 2
3320610	OFICIAL 2ª OFICIOS	AA. SS.	G.I. NIÑO JESUS (SEVILLA)	PLAZA A EXTINGUIR: 1

2. Se aprueba la modificación particular de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en los términos que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

No obstante, los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo único se retrotraen a 21 de junio de 2002 y los correspondientes al punto 2, a 11 de abril de 2002.

Sevilla, 2 de octubre de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO Consejera de Justicia y Administración Pública ANEXO

					CONSEC	EKIA/	ORG. AUTO	ONOMO: EMP	CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO	RCMOL	odico				٠
			2 (_	- <u> </u>	٤		์ 	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	NCIAL	Sa		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO	EL DESEMPEÑO	Tocal idad
Cédigo Orden	Orden	Denominación	2 8	U W	Acceso	<u>_</u>	Access Adm. Com		Area Puncional/Area	C.D.	C.D. C. Específico		,		Otras Características
	_					j	Tano oran		Relacional	C.B.	C.E. RFIDP EUROS	dva	Titulacion	Formacion	
			CENTR	O DIR	CENTRO DIRECTIVO:		D.P.	EMPLEO Y	D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE ALMERIA	ALME	RIA				
		DESTINO:	P. EMPI	LEO Y	DES.TEC	NOLOG1	D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE ALMERIA	LMERIA		ALMERIA	IA				
AÑADIDOS	1 	; { 	l J	1	, 	 	i i i	ł 	 	1	 	! !	, 	1 1 1 1 1	1 1 1 1 1 1 1
8201910	77 6666	8201910 9999 LIMPIADOR/A		1 L PC, S	PC, S	٥				01,	01 0.00				ALMERIA
MODIFICADOS															
452010	17 6666	452010 9999 LIMPIADOR/A		3.L PC,S	PC, S	>				10	01 0.00				ALMERIA
															JORN. PARCIAL: 3, 30H/D
452010	13 6686	452010 9999 LIMPIADOR/A		2 L PC,S	PC, S	>				01 -	01				ALMERIA

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 409/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, comunicando la interposición del Procedimiento Abreviado núm. 409/02, interpuesto por CSI-CSIF contra la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 12 de junio de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral en las Categorías del Grupo IV (BOJA núm. 74, de 25 de junio de 2002), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de septiembre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 387/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, comunicando la interposición del Procedimiento Abreviado núm. 387/02, interpuesto por la Federación de Asociaciones de Interinos de Andalucía y Asociación Asamblea de Interinos de Sevilla contra la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 12 de junio de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral en las Categorías del Grupo IV (BOJA núm. 74, de 25 de junio de 2002), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 426/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, comunicando la interposición del Procedimiento Abreviado núm. 426/02, interpuesto por CSI-CSIF contra la Orden de la Consejería de

Justicia y Administración Pública, de 12 de junio de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral en las Categorías del Grupo III (BOJA núm. 73, de 22 de junio de 2002), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 400/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 400/2002, interpuesto por la FETE-UGT-A contra la Orden de 12 de junio de 2002 por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo III, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 394/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 394/2002, interpuesto por la FETE-UGT-A contra la Orden de 12 de junio de 2002 por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo IV, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 438/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, comunicando la interposición del Procedimiento Abreviado núm. 438/2002, interpuesto por doña Linarejos Castillo Garrido contra la Orden de 12 de junio de 2002 por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo IV, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 1 de octubre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, con motivo de las solicitudes de subvención presentadas por los Ayuntamientos cordobeses para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz.

De conformidad con lo previsto en la Orden de 18 de enero de 2002 (BOJA núm. 18, de 12 de febrero de 2002), que establece las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y en uso de la atribución que tiene conferida por la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 28 de junio de 2002 (BOJA núm. 89, de 30 de julio de 2002), por la que se delega en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública la competencia para resolver las solicitudes de subvenciones reguladoras en la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. La concesión de las subvenciones reguladoras en la Orden de 18 de enero de 2002, para la mejora de infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, a los Ayuntamientos de los municipios de la provincia de Córdoba que se relacionan en la presente Resolución por las cuantías que en el mismo se especifican.

Segundo. Se establece como plazo de ejecución en las actuaciones de mejora de infraestructuras, equipamiento, obras de reforma, reparación y conservación el de dos meses y un mes en las actuaciones relativas a adquisición de bienes inventariables. En ambos casos, el inicio del cómputo del plazo

será el del día siguiente al de la publicación del extracto del contenido de la Resolución de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Tanto el comienzo como la conclusión de las obras deberá notificarse a esta Delegación Provincial.

Tercero. Dado el carácter limitativo del crédito asignado a esta Delegación para atender a las solicitudes de los Ayuntamientos, se ha dado prioridad a los proyectos que contemplen obras o reformas de los Juzgados de Paz, por el mal estado de conservación en que se encuentran algunos de los edificios o locales donde se ubican. Por esta causa se han desestimado las solicitudes para la adquisición de mobiliario o gastos de equipamiento.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Orden de 18 de enero de 2002, las subvenciones concedidas se imputarán a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.14 76100.14B y proyecto 2001/140841 del Presupuesto de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Quinto. La forma y secuencia del pago se ajustará a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002 y 12.2 de la Orden de 18 de enero de 2002, realizándose el abono de las subvenciones en un único pago por el importe total de las mismas.

Sexto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante el órgano concedente en un plazo de seis meses a contar desde la percepción del importe de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- a) Certificado, conforme al modelo que figura en el Anexo 4 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de enero de 2002 (BOJA núm. 30, de 12 de marzo de 2002, de corrección de errores de la Orden), en la que conste:
- Haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
- Los gastos efectuados con cargo al importe de la subvención percibida en cada caso en base a los justificantes de las certificaciones de las obras ejecutadas o los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración, todo ello hasta el límite del importe efectivamente percibido.
- b) Fotocopia compulsada de justificantes de los gastos relacionados en la certificación a que se refiere el apartado anterior y de las certificaciones de obra.
 - c) Certificado final de las obras realizadas.

Séptimo. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
 - b) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- c) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- d) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el art. 85 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Octavo. El texto íntegro de la Resolución se encuentra expuesto, a disposición de los interesados, en el tablón de

anuncios de la Delegación Provincial de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, conforme a lo establecido en los artículos 59.5.b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 y artículo 48 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Delegado Provincial, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para la interposición del recurso potestativo de reposición será el de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la publicación del extracto de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses, computados desde el día siguiente a aquél en que se produzca la referida publicación.

Córdoba, 2 de octubre de 2002.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Junta de Andalucía correspondientes a las solicitudes presentadas del 1 de marzo de 2002 al 30 de abril de 2002.

Vistas las reclamaciones presentadas por el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía excluido del listado publicado en BOJA núm. 79, de 6 de julio de 2002, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección Primera del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de avuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las reclamaciones presentadas, correspondientes a los beneficiarios que figuran el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de mayo de 2001, mediante el que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica»,

presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal funcionario y no laboral y personal laboral que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas, con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 1 de marzo de 2002 al 30 de abril de 2002.

Hacer público el referido listado, así que quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 2 de octubre de 2002.- El Delegado, Celso Fernández Fernández.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Junta de Andalucía.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal relativas a la modalidad «Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2, en relación con el artículo 1, de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión. Cuarto. Que en el caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que, asimismo, mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de mayo de 2001 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante, la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.
- II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.
- III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas, la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 11 de febrero de 2002 fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2002.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados del personal admitido y excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2002, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas, en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Sevilla, y que han tenido entrada con toda la documentación requerida durante el mes de agosto de 2002.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía jubicial laboral en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 4 de octubre de 2002.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 30 de agosto de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución de una línea de AT 132 kV S/C con origen en el apoyo núm. 11 de la línea Dos Hermanas-Siderúrgica y final en la subestación Dos Hermanas (Exp. D.P. Sevilla 222.224 RAT 11.463). (PP. 2657/2002).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 8 de septiembre de 2000, Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A., solicitó en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de una línea A.T. 132 kV con origen en el apoyo 11, existente de la línea A.T. 132 kV S/C «Dos Hermanas-Siderúrgica» y final en la subestación «Dos Hermanas», cuya finalidad es posibilitar el paso a 220 kV de la citada línea.

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de Autorización Administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en BOJA núm. 39, de 4 de abril de 2002, BOP de Sevilla núm. 271, de 22 de noviembre de 2000.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa de acuerdo con el Título I, artículo 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas; Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. La Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas está regulado en los artículos 8.º y siguientes del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Primero. Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la línea de A.T. 132 kV referenciada, solicitada por Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A., cuyas características fundamentales serán:

Origen: Apoyo núm. 11 existente de la L/132 kV S/C «Dos Hermanas-Siderúrgica».

Final: Subestación «Dos Hermanas».

Longitud total: 985 metros.

Término municipal afectado: Alcalá de Guadaira (Sevilla). Finalidad de la instalación: Posibilitar la entrada de la línea en el parque 220 kV de la Subestación para su posterior cambio de tensión.

Tipo de instalación: Aérea S/C.

Tensión: 220 kV. Conductor/fase: LA-455. Cable de tierra: Ac-50. Apoyos nuevos: 3, metálicos. Aislamiento: Composite.

Segundo. Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones en cuestión, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- 1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos en su día por los distintos organismos.
- 2. El plazo de puesta en servicio será de dos años, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.
- 3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente Acta de puesta en servicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de agosto de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente: 11/2002/J/130 R:2.

Beneficiario: Fundación para el Desarrollo y el Empleo.

Importe: 16.380,00 €.

Expediente: 11/2002/J/145 R:1.

Beneficiario: Signo Centro de Estudios S.C.

Importe: 15.633,23 €.

Expediente: 11/2002/J/215 C:1.

Beneficiario: Mancomunidad de Munic. Campo de Gibraltar.

Importe: 30.624,75 €.

Cádiz, 20 de septiembre de 2002.- El Delegado (Art. 6 Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Fco. Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 5 de noviembre de 2001, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, modificada por Orden 15 de abril de 2002, hace pública subvención por Incentivos a la creación de Empleo Estable en Centros Especiales de Empleo que se relacionan.

La subvención concedida se abonará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

01.13.00.18.18.771.00.32B.1. Código de Proyecto 2001/181111.

CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

Expediente: CEE-SA-18/02-GR.

Entidad beneficiaria: Camgran, S.L. (CIF B18548305).

Subvención concedida: 6.999,63 euros.

Granada, 25 de septiembre de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 15306 AT. (PP. 2927/2002).

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación con objeto de:

Autorizar la línea eléctrica, aprobar el proyecto de ejecución y declarar de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica siguiente, que podrá comportar la expropiación forzosa por el procedimiento de urgente ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados que se relacionan en el Anexo que forma parte del presente anuncio, en base a la documentación aportada por el titular de la instalación:

Peticionario: CECSA.

Domicilio: Ctra. del Rocío, 118.

Lugar donde se va a establecer: Parajes «La Morera»,

«La Parrada» y «Huerta Nueva».

Finalidad: Electrificación rural. Suministro a EDAR.

Presupuesto: 69.348,14 euros. Características principales:

Línea eléctrica.

Origen: LMTA Subestación Blanca Paloma-Rociana.

Final: CTI Proyectado.

Término municipal afectado: Almonte.

Tipo: Aérea.

Longitud en km: 3,421. Tensión en servicio: 20.000.

Conductores: 2A-56.

Apoyos: Metálicos. Aisladores: Cadenas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes y derechos.

Huelva, 20 de septiembre de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 23B, aplicación 771.00:

Expediente: MA/EE/00196/1999. Entidad: Auto Estudio Motor, S.L. Importe: 6.010,12 euros.

Expediente: MA/EE/00909/1999.

Entidad: Cdad. de Propietarios Edif. E-5 Los Granados.

Importe: 6.010,12 euros.

Expediente: MA/EE/01730/1999. Entidad: Lebravalon, S.L. Importe: 7.212,14 euros

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 20 de septiembre de 2002.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de la subvención de carácter excepcional que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la concesión de la

subvención de carácter excepcional, que a continuación se cita, con cargo al programa presupuestario 1.1.E.:

Beneficiario: Fundación Cultural Festival de Cine Iberoamericano de Huelva.

Finalidad: 27 edición del Festival de Cine Iberoamericano de Huelva.

Cantidad concedida: 30.050,61 €. Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Sevilla, 4 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Luis Fernando Anguas Ortiz.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas con carácter excepcional en el tercer trimestre del año 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas con carácter excepcional en el tercer trimestre del año 2002 con cargo al programa presupuestario 1.1.E.:

Beneficiario: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

Finalidad: Campaña para la potenciación del habla andaluza.

Cantidad concedida: 96.162,00 €. Crédito presupuestario: 01.09.440.00.

Beneficiario: Asociación de Sevilla de Amistad con el Pueblo Saharaui.

Finalidad: Proyecto «Vacaciones en Paz 2002».

Cantidad concedida: 12.020,24 €. Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Fundación Andalucía Olímpica.

Finalidad: Segunda Edición del Festival de Sevilla, Cine y Deporte.

Cantidad concedida: 60.101,21 €. Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Asociación para la salvaguarda de los manuscritos del Fondo Kati.

Finalidad: Construcción y equipamiento de una biblioteca para poner a salvo los manuscritos andalusíes de Tombouctou.

Cantidad concedida: 120.202,00 €. Crédito presupuestario: 01.09.790.00.

Sevilla, 4 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Luis Fernando Anguas Ortiz.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la del Director Gerente de 30 de abril de 2001 por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la firma de un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva) para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en La Redondela.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 30 de abril de 2001, publicada en el BOJA

núm. 62, de 31 de mayo de 2001, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva para la firma de un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva) para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en La Redondela.

Con fecha 26 de septiembre de 2001 se firmó el Convenio de Cooperación entre la Delegación Provincial de Huelva y el Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva) para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en La Redondela.

Que las partes firmantes del mismo convienen que con el actual Convenio no se cubren todas las necesidades asistenciales del término municipal de Isla Cristina, por lo que proponen su modificación, al amparo de lo preceptuado en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Que la modificación consiste en una ampliación del importe de la subvención, en la cuantía de nueve mil quince euros con dieciocho céntimos $(9.015,18 \in)$.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 30 de abril de 2001, publicada en el BOJA núm. 62, de 31 de mayo de 2001, por la que se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva para la firma de un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva) para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en La Redondela, al amparo de lo preceptuado en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Segundo. Que la modificación consiste en una ampliación del importe de la subvención, en la cuantía de nueve mil quince euros con dieciocho céntimos (9.015,18 €).

Tercero. Delegar en el Delegado Provincial de Salud de Huelva la competencia para la modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Isla Cristina el 26 de septiembre de 2001.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en el ámbito del Organismo.

Los artículos 7.3, 11.3, 23.3, respectivamente, de la Orden de 25 de septiembre de 2002 por la que se establecen normas para la aplicación de la garantía de plazo de respuesta quirúrgica y el funcionamiento del Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema Sanitario Público de Andalucía facultan

al Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud para acordar la pérdida del derecho a la garantía de plazo de respuesta para emitir el documento acreditativo a que se refiere el artículo 13 del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, una vez superado el plazo máximo de garantía, y para denegar la inscripción en el Registro de Demanda Quirúrgica.

Motivos de celeridad y eficacia en la gestión hacen aconsejable la delegación del ejercicio de esa competencia en los Directores Gerentes de los Centros hospitalarios, posibilidad, por otra parte, contemplada en la mencionada Orden.

En razón de lo anteriormente expuesto, esta Dirección Gerencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVE

Primero. Se delega en los Directores Gerentes de los Centros hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud y de las Empresas Públicas hospitalarias, adscritas a la Consejería de Salud, el ejercicio de la competencia para acordar la pérdida de la garantía de respuesta quirúrgica, conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, por el que se establece la garantía del plazo de respuesta quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Segundo. Se delega en los Directores Gerentes de los Centros hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud y de las Empresas Públicas hospitalarias, adscritas a la Consejería de Salud, el ejercicio de la competencia para expedir el documento acreditativo a que hace referencia el artículo 13 del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, por el que se establece la garantía del plazo de respuesta quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Tercero. Se delega en los Directores Gerentes de los Centros hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud y de las Empresas Públicas hospitalarias, adscritas a la Consejería de Salud, el ejercicio de la competencia para denegar la inscripción en el Registro de Demanda Quirúrgica, según se expresa en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. En los actos o resoluciones que se adopten en virtud de la presente delegación se indicará expresamente esta circunstancia.

Quinto. Las facultades que se delegan por la presente Resolución serán ejercidas de acuerdo con las normas de general aplicación y las instrucciones de servicio dictadas por esta Dirección Gerencia.

Sexto. El Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud podrá recabar, en cualquier momento, el conocimiento de cualquier asunto objeto de la presente delegación, que subsistirá, no obstante, en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por resolución expresa, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final. La presente delegación producirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza, a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo PA núm. 138/2002, interpuesto por doña María Dolores Díaz Caro ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera (Cádiz).

En fecha 30 de septiembre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz.

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZ-GADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. UNO DE JEREZ DE LA FRA. (CADIZ) EN EL RECURSO NUM. 138/2002 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA DOLORES DIAZ CARO

Por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Jerez de la Fra. (Cádiz) se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso, P.A. núm. 136/2002, interpuesto por doña María Dolores Díaz Caro, contra Resolución Presunta de las reclamaciones formuladas los días 1 de diciembre de 2000 y 18 de diciembre de 2001, sobre derecho preferente a ocupar plaza en régimen temporal en el Servicio Andaluz de Salud, como Auxiliar Administrativo, e indemnización por los daños y perjuicios que se le hubiesen ocasionado.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que la integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano Jurisdiccional como demandados. Cádiz, 1 de octubre de 2002, El Delegado Provincial de Salud, Fdo.: Hipólito García Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de la vista el día 31 de octubre de 2002 a las 10,35 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 138/2002.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el art. 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 4 de octubre de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 541/02 Prot. Juri., interpuesto por don José Luis Ayuso Pérez y doña Isabel García Trujillo, en nombre y representación de su hija M.ª Isabel Ayuso García y otros, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, sito en Alameda Principal núm. 16, se ha interpuesto por don José Luis Ayuso Pérez y doña Isabel García Trujillo, en nombre y representación de su hija M.ª Isabel Ayuso García y otros, recurso contencioso-administrativo núm. 541/02 Prot. Juri. contra la Resolución dictada por la Delegación de Educación y Ciencia de Málaga sobre relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 02/03 en 1.º de Educación Primaria C.C. «Virgen Inmaculada», de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 541/02 Prot. Juri.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él, a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 3 de octubre de 2002.- El Delegado, José Nieto Martínez.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 549/02 PO, interpuesto por don José Luis Ayuso Pérez y doña Isabel García Trujillo, en nombre y representación de su hija M.ª Isabel Ayuso García y otros, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 16, se ha interpuesto por don José Luis Ayuso Pérez y doña Isabel García Trujillo, en nombre y representación de su hija M.ª Isabel Ayuso García y otros, recurso contencioso-administrativo núm. 549/02 P.O. contra la Resolución dictada por la Delegación de Educación y Ciencia de Málaga sobre relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 02/03 en 1.º de Educación Primaria C.C. «Virgen Inmaculada», de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 549/02 PO. Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él, a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 3 de octubre de 2002.- El Delegado, José Nieto Martínez

RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 531/02 PO, interpuesto por don Juan Andrés Pareja Avila y doña Araceli Ballesteros Montes, en nombre y representación de su hija Elena Pareja Ballesteros, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 16, se ha interpuesto por don Juan Andrés Pareja Avila y doña Araceli Ballesteros Montes, en nombre y representación de su hija Elena Pareja Ballesteros, recurso contencioso-administrativo núm. 531/02 P. Ordinario contra la Resolución dictada por la Delegación de Educación y Ciencia de Málaga, sobre relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 02/03 en 1.º de Educación Primaria C.C. «Los Olivos», de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 531/02 P. Ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él, a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 3 de octubre de 2002.- El Delegado, José Nieto Martínez.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 521/02 PO, interpuesto por don José Martín Llamas y doña Gema Moreno Fernández, en nombre y representación de su hijo Pablo Martín Moreno, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 16, se ha interpuesto por don José Martín Llamas y doña Gema Moreno Fernández en nombre y representación de su hijo Pablo Martín Moreno, recurso contencioso-administrativo núm. 521/02 P. Ordinario contra la Resolución dictada por la Delegación de Educación y Ciencia de Málaga sobre relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 02/03 en 1.º de Educación Primaria C.C. «Los Olivos», de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo $49.1\ y\ 2$

de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 521/02 P. Ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él, a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 3 de octubre de 2002.- El Delegado, José Nieto Martínez.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 520/02 PO, interpuesto por don Juan Carlos López Gutiérrez y doña Esperanza Ortigosa Fernández, en nombre y representación de su hijo Carlos López Ortigosa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 16, se ha interpuesto por don Juan Carlos López Gutiérrez y doña Esperanza Ortigosa Fernández, en nombre y representación de su hijo Carlos López Ortigosa, recurso contencioso-administrativo núm. 520/02 P. Ordinario contra la Resolución dictada por la Delegación de Educación y Ciencia de Málaga, sobre relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 02/03 en 1.º de Educación Primaria C.C. «Los Olivos», de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 520/02 P. Ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él, a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 3 de octubre de 2002.- El Delegado, José Nieto Martínez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 202/02, interpuesto por don Diego Collado López ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Málaga, se ha interpuesto por don Diego Collado López recurso núm. 202/02 contra la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 8.3.02, por la que se resuelve la Convocatoria hecha pública mediante Resolución de 5.3.02 para la Cobertura Provisional de plaza vacante de Subordinador Provincial de Medio Ambiente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 202/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos núms. 724/02.S.1.ª y 1590/02-S.1.ª, interpuestos por doña Carmen Carrasco Garrido y por Tuccitana de Contratas, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por doña Carmen Carrasco Garrido y por Tuccitana de Contratas, S.A., recursos núms. 724/02.S.1.ª y 1590/02-S.1.ª, respectivamente, contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 10.10.00 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Martos (Jaén), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 724/02.S.1.ª y 1590/02-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 240/02, interpuesto por Colgra Dos, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada, se ha interpuesto por Colgra Dos, S.L., recur-

so núm. 240/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 13.2.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de 21.3.01, recaída en los expedientes sancionadores 1762/00 y 2234/00, instruidos por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 240/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 434/02.S.3.ª, interpuesto por Club Zaudín Golf, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Club Zaudín Golf, S.A., recurso núm. 434/02.S.3.ª contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución aprobatoria del deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Triana a Villamanrique», en el término municipal de Bormujos (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 434/02.S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García

RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 68/02, interpuesto por don Eugenio Iglesias Trujillo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras se ha interpuesto por don Eugenio Iglesias Trujillo recurso núm. 68/02 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 1.4.2002, por la que no se admite a trámite por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 15.6.01, recaída en el expediente sancionador núm. C-69/01, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 68/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 75/02, interpuesto por Compañía Española de Petróleos, SA (CEPSA), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras se ha interpuesto por Compañía Española de Petróleos, S.A. (CEPSA), recurso núm. 75/02 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 17.6.2002, por la que no se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 19.7.01, recaída en el expediente sancionador núm. A-051/01, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 75/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 73/02, interpuesto por Compañía Española de Petróleos, SA (CEPSA), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras se ha interpuesto por Compañía Española de Petróleos, S.A. (CEPSA), recurso núm. 73/02 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 17.6.2002, por la que no se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 17.7.01, recaída en el expediente sancionador núm. A-003/01, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 73/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 63/02, interpuesto por Compañía Española de Petróleos, SA (CEPSA), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras se ha interpuesto por Compañía Española de Petróleos, S.A. (CEPSA), recurso núm. 63/02 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 17.6.2002, por la que no se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 24.7.01, recaída en el expediente sancionador núm. A-039/01, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 63/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 344/02, interpuesto por don Francisco Ruiz Salas ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, se ha interpuesto por don Francisco Ruiz Salas recurso núm. 344/02 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 19.4.2001, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 10 de abril de 2001, recaída en el expediente sancionador núm. PAM-018/00, instruido por infracción administrativa a la normativa de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 344/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 573/02, interpuesto por el Ayuntamiento de La Granjuela ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba, se ha interpuesto por Ayuntamiento de La Granjuela recurso núm. 573/02 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 26.4.02, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 15.6.01, recaída en el expediente sancionador núm. F-122/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 573/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Planificación, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Proyecto de Decreto por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Montes de Málaga y se modifica el ámbito territorial del citado Parque Natural.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y en el artículo 2.1 del Decreto 73/2000, de 21 de febrero, sobre prórroga de la vigencia y formulación de determinados Planes Rectores de Uso y Gestión de Parques Naturales, la Consejería de Medio Ambiente ha elaborado el «Proyecto de Decreto por el que se aprueban el Plan de Ordenación de Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Montes de Málaga y se modifica el ámbito territorial del citado Parque Natural».

El procedimiento de elaboración de estos Planes debe incluir necesariamente trámites de audiencia a los interesados, información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales implicados y de las asociaciones que persigan el logro de los principios del artículo 2 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la citada Ley.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Montes de Málaga y se modifica el ámbito territorial del citado Parque Natural.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado Proyecto.

Los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Dirección General de Planificación, Casa Sundhein, Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071, Sevilla), así como en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga (C/ Mauricio Moro Pareto, Edificio Eurocon, Bloque Sur, 29071, Málaga), siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.cma.junta-andalucia.es).

El plazo de presentación de las alegaciones será de treinta días naturales a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, en la Delegación Provincial de Málaga o en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas a la Consejera de Medio Ambiente o al Delegado Provincial, respectivamente.

Sevilla, 23 de septiembre de 2002.- El Director General, Rafael Silva López.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Asistencial y para la Formación, Investigación y Estudio, instituida en Alcalá de Guadaira (Sevilla), y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el procedimiento instruido para la Clasificación de la Fundación Asistencial y para la Formación, Investigación y Estudio, instituida en la localidad de Alcalá de Guadaira (Sevilla), se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Se aporta al Procedimiento Administrativo instruido, entre otra documentación, la escritura pública de constitución de dicha Fundación, otorgada el día 9 de abril de 2002, ante el Notario don Santiago Travesedo Colón de Carvajal, bajo el núm. 803 de su protocolo, y posterior otorgada ante el mismo Notario el día 26 de julio de 2002, bajo el núm. 1.688 de su protocolo, sobre cambio de domicilio de la Fundación.

Segundo. El fin de la Fundación se recoge en el artículo 6.º de los Estatutos, siendo el mismo, según transcripción literal de dicho precepto, el siguiente:

«La Fundación tiene por objeto prioritario la asistencia integral, y fundamentalmente sanitaria, de rehabilitación y recuperación de minusválidos, cuyas minusvalías se deriven de accidentes de trabajo. Sin perjuicio del fin primordial reseñado, también se dedicará, en la medida de lo posible a la formación, investigación, estudio y cuantas acciones le sean posible en el ámbito sanitario, en el de la salud laboral y en el de prevención de riesgos laborales, así como a la formación, investigación, estudio y cuantas acciones se puedan realizar en materias de medio ambiente. Para tales fines la fundación prestará la asistencia a los colectivos indicados en instalaciones debidamente acondicionadas para tal objeto, así como contará con profesionales al efecto para dar cumplimiento a sus fines fundacionales.»

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo $10.^{\circ}$ de los Estatutos, queda identificado en la mencionada escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto. La dotación de la Fundación está conformada por la aportación dineraria de 18.030 euros (2.999.940 ptas.), según consta en la escritura de constitución, acreditándose la realidad de la aportación ante el Notario autorizante.

Quinto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Sexto. Tramitado el correspondiente procedimiento y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, se ha sometido el expediente instruido sobre Clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vista la Constitución Española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los trámites formales establecidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/1994, para la constitución de la fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 1.º de la Ley 30/1994, persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2.º del citado Texto Legal.

Quinta. La dotación inicial de la Fundación se estima adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 10 de la mencionada Ley 30/1994.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la repetida Ley.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de Clasificación de la fundación, habiéndose emitido al respecto Informe por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, procede mantener vigente el sistema sobre declaración del carácter benéfico particular de la Fundación, a través de la correspondiente Clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Unica de la Ley 30/1994, hasta tanto se constituya en la Comunidad Autónoma Andaluza el Registro de Fundaciones según lo previsto en el mencionado texto legal, todo ello sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del IASS.

RESUELVE

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la Fundación Asistencial y para la Formación, Investigación y Estudio, instituida en la localidad de Alcalá de Guadaira, Sevilla, mediante escritura pública de constitución otorgada el día 9 de abril de 2002, ante el Notario don Santiago Travesedo Colón de Carvajal, bajo el núm. 803 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la escritura antes citada y posterior de modificación de domicilio de la Fundación, otorgada ante el mismo Notario el día 26 de julio de 2002, bajo el núm. 1.688 de su protocolo.

Tercero. La presente Clasificación produce los efectos registrales previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, hasta la entrada en funcionamiento del Registro de Fundaciones, en la Comunidad Autónoma Andaluza, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de septiembre de 2002.- El Subdirector General de Prestaciones Económicas, Centros e Instituciones (Resolución de 21 de enero de 2002), José Ramón Begines Cabeza

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación TAS (Fundación para el Trabajo, Asistencia y Superación de barreras para personas con discapacidades), instituida en la localidad de Brenes (Sevilla), y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el procedimiento instruido para la Clasificación de la Fundación TAS (Fundación para el Trabajo, Asistencia y Superación de barreras para personas con discapacidades), instituida en la localidad de Brenes, Sevilla, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Se aporta al Procedimiento Administrativo instruido, entre otra documentación, la Escritura Pública de Constitución de dicha Fundación, otorgada el día 18 de septiembre de 2002, ante el Notario don José Ignacio de Rioja Pérez, bajo el núm. 977 de su Protocolo.

Segundo. Los fines de la Fundación se recogen en el artículo 5.º de los Estatutos, siendo los mismos, según transcripción literal de dicho precepto, los siguientes:

- «La Fundación TAS persigue los siguientes fines de interés general referidos a personas con discapacidades y otros colectivos con riesgo de exclusión social:
- Asistencia, rehabilitación, formación, orientación, educación y promoción.
 - Igualdad de oportunidades.
 - Desarrollo sociolaboral.
 - Participación social.
 - Superación de barreras.

Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Fundación TAS puede realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Fomento, creación y mantenimiento de centros y servicios (asistenciales, educativos y de integración) para colectivos con discapacidades y desfavorecidos.
- Fomento, creación, mantenimiento y gestión de programas de formación y capacitación.
- Ofrecer asesoramiento, colaboración, información, sensibilización, coordinación con los distintos sectores sociales, políticos y empresariales.
- Consolidación, ampliación y gestión del programa Comarcal TAS (Taller de apoyo y seguimiento a niños, niñas y jóvenes con discapacidades).
 - Fomento del voluntariado social.»

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 14.º de los Estatutos, queda identificado en la mencionada Escritura de Constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto. La dotación de la Fundación está conformada por la aportación dineraria de 66.261,57 euros (11.024.998 ptas.), desembolsándose inicialmente la cantidad de 21.185,67 euros (3.524.999 ptas.), según consta en la Escritura de Constitución, acreditándose la realidad de la aportación ante el Notario autorizante.

Quinto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Sexto. Tramitado el correspondiente procedimiento y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, se ha sometido el expediente instruido sobre Clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vistas la Constitución Española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los trámites formales establecidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/1994, para la constitución de la Fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 1.º de la Ley 30/1994, persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2.º del citado Texto Legal.

Quinta. La dotación inicial de la Fundación se estima adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 10 de la mencionada Ley 30/1994.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la repetida Ley.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de Clasificación de la Fundación, habiéndose emitido al respecto Informe por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, procede mantener vigente el sistema sobre declaración del carácter benéfico particular de la Fundación, a través de la correspondiente clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Unica de la Ley 30/1994, hasta tanto se constituya en la Comunidad Autónoma Andaluza el Registro de Fundaciones según lo previsto en el mencionado texto legal, todo ello sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del IASS,

RESUELVE

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la Fundación TAS (Fundación para el Trabajo, Asistencia y Superación de barreras para personas con discapacidades), instituida en la localidad de Brenes, Sevilla, mediante Escritura Pública de Constitución otorgada el día 18 de septiembre de 2002, ante el Notario don José Ignacio de Rioja Pérez, bajo el núm. 977 de su Protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la Escritura antes citada.

Tercero. La presente Clasificación produce los efectos registrales previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades

de Interés General, hasta la entrada en funcionamiento del Registro de Fundaciones, en la Comunidad Autónoma Andaluza, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- El Subdirector General de Prestaciones Económicas, Centros e Instituciones (Resolución de 21.1.2002), José Ramón Begines Cabeza.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el art. 17 de la Orden de 2 de enero de 2002 (BOJA núm. 22, de 21 de febrero) por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas públicas relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 2002, se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro que realicen actividades en materia de atención a menores.

Entidad	Modalidad	Importe
Asc. NOESSO	Equipamiento	10.232,09
Asc. Minusv. El Saliente	Equipamiento	10.189,41
AFINSA	Equipamiento	9.927,00
Asc. Minusv. El Saliente	Equipamiento	8.430,98
Asc. Minusv. El Saliente	Reforma	25.411,81
Asc. Minusv. El Saliente	Reforma	15.260,26
Asc. NOESSO	Reforma	8.601,38

Almería, 5 de septiembre de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE HUELVA

EDICTO dimante del procedimiento de adopción núm. 189/2002.

Juzgado de 1.ª Instancia núm. Dos de Huelva. C/ San Cristóbal, 15-2.ª planta.

Fax: 959/01.43.13. Tel.: 959/01.43.09/959/01.43.11.

NIG: 2104100C20020001418. Procedimiento: Adopciones 189/2002. Negociado: E. De: Consejería de Asuntos Sociales Junta de Andalucía.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento adopciones 189/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva a ins-

tancia de Consejería de Asuntos Sociales Junta de Andalucía, se ha dictado el auto que es como sigue:

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña lrina Tchetverikova, extiendo y firmo la presente en Huelva, a once de septiembre de dos mil dos.- El/La Secretario.

AUTO

En Huelva, a diecisiete de julio de dos mil dos.

HECHOS

Primero. Que por la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía se formuló propuesta de adopción respecto al menor Miguel Tchetverikova, nacido en Huelva el día 22 de noviembre de 2001, por parte de los cónyuges D.F.R.F. y doña M.F.M., alegándose en síntesis: Que, con fecha 23 de noviembre de 2001, se declaró la situación legal

de desemparo del menor antes citado, acordándose con fecha 3 de diciembre 2001 el acogimiento familiar preadoptivo del mismo, por los cónyuges antes reseñados, resultando, a fecha 11 de febrero 2002, la plena integración del menor en dicha familia, siendo asistido el menor convenientemente, presentándose la solicitud rectora de las presentes actuaciones, previa resolución acordada por la Entidad Pública con fecha 14 de febrero de 2002.

Segundo. Dispuesta la formación de este expediente de jurisdicción voluntaria, a presencia judicial los cónyuges propuestos prestaron su consentimiento para la adopción, no habiendo podido ser citada la madre biológica para que prestase su asentimiento a la adopción al desconocerse el domicilio o paradero de la misma. Verificado lo anterior, se entregó el expediente al Ministerio Fiscal, el cual emitió dictamen en el sentido de considerar beneficioso para el menor la adopción pretendida, interesando su constitución judicial.

RAZONAMIENTO JURIDICO

Unico. Atendiendo al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 175 y ss. del Código Civil y cumplidos por los cónyuges solicitantes los requisitos del artículo 1829 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (1881), procede acceder a la adopción interesada, teniendo presente que la relación

de los adoptantes con el adoptado ha de calificarse como óptima, habiéndose desarrollado un vínculo afectivo entre los mismos, todo ello de conformidad con el informe favorable emitido por el Ministerio Fiscal, habiéndose prescindido del trámite de audiencia a la madre biológica al desconocerse su paradero, conforme al art. 1831 de la Ley Procesal citada.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a todo lo expuesto, acuerdo la adopción del menor Miguel Tchetverikova, simultáneamente por los cónyuges D.F.R.F y doña M.F.M., siendo los apellidos del adoptado en lo sucesivo, por el orden expuesto, los de Rodríguez y Fernández.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás interesados, haciéndoles saber que no es firme, pudiendo interponer contra la misma recurso de apelación ante la Excma. Audiencia Provincial de Huelva.

Firme que sea la presente resolución, líbrese despacho al Registro Civil, donde conste el nacimiento del adoptado, al objeto de practicar el correspondiente asiento.

Así lo acuerda, manda y firma, don Javier Soler Céspedes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 18 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 3141/2002).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - 2. Obieto del contrato.
- a) Descripción del objeto: «Adquisición, instalación, adecuación y actualización de los sistemas audiovisuales de la sala de prensa del Palacio de San Telmo».
- b) Plazo de ejecución: Un mes a partir de la formalización del contrato.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - 4. Presupuesto base de licitación: 204.344,12 euros.
 - 5. Garantía provisional: 4.086,88 euros.
 - 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Personal y Administración General.
 - b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 17.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/503.51.56.

- e) Telefax: 95/503.52.22.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Los indicados en los Pliegos del contrato.
 - b) Clasificación:
 - 8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - 9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.
- b) Fecha: Al tercer día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.
 - c) Hora: 13 horas.
 - 10. Otra información.
- 11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 10 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto y mediante la forma de concurso, del contrato de servicios que se indica. (PD. 3107/2002).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 2002/046/RC.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Realización de pruebas y estudios biomecánicos para la prevención y valoración de patologías en la Población Deportiva.
 - b) División por lotes y número: No procede.
 - c) Lugar de ejecución: Huelva.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Doce (12) meses.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 101.386.00 €.
 - 5. Garantía provisional: 2.027,72 €.
 - 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Consejería de Turismo y Deporte. Secretaría General Técnica. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Edificio Torretriana, planta 1.ª, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 95/506.50.93.
 - e) Telefax: 95/506.51.67.
- f) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Solvencia económica y financiera. Medios: Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los trabajos realizados en el curso de los tres últimos ejercicios. Criterios de selección: El licitador deberá acreditar un importe neto de la cifra de negocios y la realización de servicios de similar naturaleza durante los tres últimos ejercicios por importe conjunto mínimo de 30.000,00 €.

Solvencia técnica y profesional. Medios: Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Criterios de selección: La empresa deberá acreditar la contratación con anterioridad de servicios de similar naturaleza, valorándose especialmente la prestación de servicios a cualquiera de las Administraciones Públicas.

- 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto (15.º) día a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».
- b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
- 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.

- 2.ª Domicilio: Edificio Torretriana, planta baja. Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No procede.
 - 9. Apertura de la ofertas.
- a) Éntidad: Mesa de Contratación en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte.
- b) Domicilio: Edificio Torretriana, planta baja. Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha y hora: A las doce (12,00) horas del décimo (10.º) día natural a contar desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo si dicha fecha coincidiera en sábado o festivo, en cuyo caso se trasladaría al siguiente día hábil.
- 10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de las ofertas, la Mesa de Contratación calificará la documentación presentada y publicará en el tablón de anuncios de la Consejería el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.
- 11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.
- 12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.
- 13. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: www.ctd.junta-andalucia.es

Sevilla, 10 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de las obras que se indican. (PD. 3131/2002).

- La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso, por procedimiento abierto, para la contratación de la siguiente obra.
 - 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).
 - c) Número de expediente: 193/02.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: «Construcción nuevo edificio judicial en Santa Fe (Granada)».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Santa Fe (Granada).
 - d) Plazo de ejecución: Dieciocho meses (18 meses).
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
 - 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: Dos millones quinientos noventa y cinco mil setenta y nueve euros con cincuenta y un céntimos (2.595.079,51 €).